



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801  
Directora: Lic. Brenda Alejandra Romero Paredes Esquivel

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CXCVI A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 16 de octubre de 2013  
No. 72

## SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DELEGAN FUNCIONES AL DIRECTOR DE PROTECCIÓN FORESTAL Y AL JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA AL TENOR DEL CONVENIO DE ASUNCIÓN DE FUNCIONES EN MATERIA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA FORESTAL.

## SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 4377, 4381, 4385, 4395, 4387, 4392, 1203-A1, 691-B1, 692-B1, 693-B1, 694-B1, 4353, 4374, 4214, 4220, 4344, 4375, 1197-A1, 4343, 4342, 706-B1 y 4345.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4473, 4426, 1212-A1, 4494, 4495, 4347, 1204-A1, 690-B1, 4380, 4371, 4372, 1208-A1 y 1233-A1.

“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

## SECCION PRIMERA

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

## SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



PROBOSQUE

## ACUERDO DELEGATORIO

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DELEGAN FUNCIONES AL DIRECTOR DE PROTECCIÓN FORESTAL Y AL JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA AL TENOR DEL CONVENIO DE ASUNCIÓN DE FUNCIONES EN MATERIA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA FORESTAL.

## C O N S I D E R A N D O

Que por acuerdo del Gobernador Constitucional del Estado de México, el primero de febrero de dos mil trece, fue designado Director General del Organismo Público Descentralizado denominado “PROBOSQUE” EL ING. RAÚL GALINDO QUIÑONEZ.

Que en la Gaceta de Gobierno del Estado de México de fecha dos de agosto de dos mil trece, se publicó el Convenio Específico para la Asunción de Funciones en Materia de Inspección y Vigilancia Forestal, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, representada por su titular, Ing. Juan José Guerra Abud, en lo sucesivo "**LA SEMARNAT**", con la asistencia de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, representada por su titular, Abogado Francisco Alejandro Moreno Merino, en lo sucesivo "**LA PROFEPA**"; y por la otra parte, el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México, representado por el Gobernador Constitucional, Dr. Eruviel Ávila Villegas, asistido por el Secretario General de Gobierno, Mtro. Efrén Rojas Dávila y con la participación del Secretario del Medio Ambiente, M. en D. Cruz Juvenal Roa Sánchez, y del Organismo Público Descentralizado denominado Protectora de Bosques del Estado de México "**PROBOSQUE**", representado por su Director General, el Ing. Raúl Galindo Quiñonez.

En términos del convenio en su cláusula *sexta* que a la letra dice: ..."Todos los actos de autoridad y de molestia a los particulares incluyendo órdenes de inspección, oficios de comisión, acreditación del personal de inspección y vigilancia, acuerdos, autos, resoluciones en la substanciación del procedimiento administrativo deberán ser firmados por el Director General del Organismo Público Descentralizado denominado "PROBOSQUE", quien podrá delegar dichas funciones al Director de Protección Forestal y/o Jefe de la Unidad Jurídica del propio Organismo, dentro del ámbito de su competencia correspondiente"...

A efecto de procurar la mejor organización del trabajo y agilizar el despacho de los asuntos competencia del Director General de la Protectora de Bosques, ha tenido por bien emitir el siguiente:

## A C U E R D O

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se delegan al **Director de Protección Forestal** las siguientes funciones:

- a) Emitir órdenes de inspección y oficios de comisión a los inspectores acreditados, para las labores de inspección y vigilancia de la normatividad en materia forestal en el Estado de México.
- b) Elaborar y dictaminar técnicamente las actas de inspección sobre aquellos actos que pudieran constituir violaciones a la normatividad en materia forestal.
- c) Celebrar convenios y acuerdos con los municipios de la Entidad, para la participación en la vigilancia de los recursos forestales.
- d) Participar en la atención de contingencias ambientales relacionadas con los recursos forestales de la entidad, entendiéndose por contingencia ambiental la situación de riesgo, derivada de actividades humanas o fenómenos naturales, que puedan poner en peligro la integridad de uno o varios ecosistemas.
- e) Recibir, atender y substanciar las denuncias en materia forestal en la entidad, para lo cual, los datos que se generen se integrarán al SIIP.

f) Ordenar y ejecutar las medidas de seguridad y de urgente aplicación, necesarias para la protección de los recursos forestales en la entidad.

g) En los casos de delitos flagrantes deberá de poner a disposición del Ministerio Público correspondiente a las personas que en su caso hubiera detenido.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se delegan al **Jefe de la Unidad Jurídica** las siguientes funciones:

a) Substanciar los procedimientos administrativos derivados de los actos de autoridad antes indicados, proveyendo al efecto, todos los acuerdos necesarios para la substanciación del procedimiento referido, incluyendo las resoluciones, así como las notificaciones correspondientes en términos de lo establecido por la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

b) Determinar las infracciones e imponer las sanciones que correspondan en términos de la legislación en materia forestal federal.

c) Ordenar la ejecución de las medidas de seguridad y de urgente aplicación, necesarias para la protección de los recursos forestales en la entidad.

d) Dar destino final a los bienes decomisados, una vez que exista resolución firme al respecto y en términos de la normatividad aplicable y los lineamientos de Bienes Asegurados y Decomisados en observancia a la normativa ambiental vigente emitidos por "LA PROFEPA".

e) Enviar para su cobro a la autoridad hacendaria competente, las multas que se impongan con motivo de la comisión de infracciones a la normatividad forestal federal en términos del Convenio Específico para la Asunción de Funciones en Materia de Inspección y Vigilancia Forestal.

f) Recibir y dar trámite a las quejas en contra de servidores públicos de "EL ESTADO", que tengan como origen, la ejecución de actividades vinculadas con los fines del Convenio, mismas que serán tramitadas en términos de la legislación estatal aplicable.

g) Enviar a las oficinas Centrales de "LA PROFEPA" a la brevedad los recursos de revisión, así como las solicitudes de conmutación, revocación o modificación de multas presentadas por los interesados contra las resoluciones administrativas que se dicten, a efecto de que se emita la resolución que corresponda conforme a derecho, previo acuerdo respecto de su presentación y en su caso sobre la suspensión.

## **T R A N S I T O R I O S**

**ÚNICO.-** El presente acuerdo entrará en vigor al siguiente día de su publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

**ING. RAÚL GALINDO QUIÑONEZ**  
**DIRECTOR GENERAL**  
**(RUBRICA).**

## AVISOS JUDICIALES

JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN  
EDICTO

En el expediente 769/12, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por FRANCISCO JAVIER MACIAS VALADEZ TREVIÑO en contra de INMOBILIARIA VALLE ALTO S.A., la Jueza Décimo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Huixquilucan, México, dictó un auto por medio del cual se ordenó emplazar por edictos al demandado, reclamando las siguientes prestaciones:

I) La declaración judicial de que ha operado a favor del suscrito en el presente Juicio la Prescripción Positiva por Usucapión, respecto de la fracción B, lote treinta y nueve de la manzana nueve, ubicado en la calle de Arquitectura número 41 (antes s/n), Colonia Lomas Anáhuac, Municipio de Huixquilucan en el Estado de México, con una superficie de doscientos treinta y cinco metros cincuenta y siete centímetros cuadrados (235.57 m<sup>2</sup>), el cual se encuentra conformado por las siguientes medidas y colindancias; al norte: en trece metros ochenta centímetros con línea de alta tensión; al sur: en trece metros diecisiete centímetros con lote número treinta y ocho; al este: en dieciocho metros noventa y un centímetros con calle Arquitectura; y al oeste: en dieciséis metros noventa y cuatro centímetros con la fracción "A". Como resultado de lo anterior, la declaración judicial de que el suscrito es el legítimo propietario de la fracción de terreno descrito y se realice el otorgamiento de firma de la escritura pública en donde se haga constar la adjudicación por prescripción positiva por usucapión del inmueble en mención.

II) En consecuencia que opera en mi favor la prescripción del inmueble aludido, se ordene al C. Director en turno del Instituto de la Función Registral del Estado de México del Municipio de Huixquilucan, que lleve a cabo la inscripción correspondiente dicha dependencia del Municipio de Huixquilucan, de la resolución que se dicte en el presente juicio, la cual deberá recaer en el folio real número 00047163, de conformidad con el siguiente precepto legal del Código Civil para el Estado de México:

## HECHOS

1- Con fecha 18 de agosto de 1990, se celebró contrato privado de compraventa entre INMOBILIARIA VALLE ALTO, S.A., y el suscrito FRANCISCO JAVIER MACIAS VALADEZ TREVIÑO, respecto a la fracción "B" lote treinta y nueve de la manzana nueve del inmueble ubicado en calle Arquitectura No. 41 (antes s/n), Colonia Lomas Anáhuac, Municipio de Huixquilucan, en el Estado de México, documento que se encuentra en poder de la Inmobiliaria.

2- El inmueble descrito en el hecho anterior cuenta con una superficie, medidas y colindancias señaladas en el numeral I del capítulo de prestaciones.

Lo anterior con antecedentes en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, del Municipio de Huixquilucan, donde consta que el inmueble cuenta con dicha superficie, medidas y colindancias, documento que se exhibe en copias certificadas que concuerdan fielmente con el documento que se encuentra archivado en el apéndice del volumen 1018, Libro Primero, Sección Primera, partida 518, de fecha 14 de febrero de 1991.

3- EL suscrito pagó a INMOBILIARIA VALLE ALTO, S.A., la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL

DOLARES 00/100 moneda de curso legal en los Estados Unidos de América) por la operación de compraventa, respecto a la fracción "B" de terreno, descrita en el hecho primero anterior, para evidenciar lo anterior se acompaña a la presente demanda el documento original de fecha 18 de octubre de 1993, donde consta que dicho inmueble se encuentra libre de gravamen, por concepto de contribuciones prediales con clave catastral No. 09510481390, y totalmente liquidado a INMOBILIARIA VALLE ALTO, S.A., el cual se acredita con el documento original; así como con el plano de la propiedad, mismo que se adjunta a la presente demanda como Anexo 2. Este hecho le consta a DIEGO PIERRE DENIS BAROIS AGRAPART y a MARTHA PATRICIA COLLAZO ORTEGA, personas dignas de fe, que me comprometo a presentar en la fecha que se me señale para tales efectos.

4. El suscrito ha ocupado y vivido en el inmueble desde el año mil novecientos noventa, en forma pública, pacífica y continua, en carácter de propietario, derivado de la posesión que me fue entregada por la parte demandada, sin haber sufrido interrupción alguna al respecto, tal y como se comprobará durante el proceso.

Acompaño a la presente demanda recibos de teléfono, predial y gas en original.

8.- El inmueble objeto de la presente operación se encuentran inscrito bajo el folio real número 00047163, antecedente registral a favor de INMOBILIARIA VALLE ALTO, S.A., ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, del Municipio de Huixquilucan, documento que en este acto acompaño para los fines legales conducentes.

9.- Así las cosas y a pesar de múltiples intentos de conseguir la escrituración del predio señalado con la parte demandada, esta se ha abstenido de realizar en mi favor las escrituraciones del inmueble consignado en el contrato base de la acción y por ello como consecuencia al haber transcurrido más de cinco años en posesión en mi carácter de propietario y de forma pública, pacífica y continua, el suscrito en mi carácter de propietario, es que acudo a la presente vía con la finalidad de hacer valer mi derecho y ser declarado legítimo propietario de la fracción B, lote treinta y nueve de la manzana nueve, ubicado en la calle de Arquitectura número 41 (antes s/n), Colonia Lomas Anáhuac, Municipio de Huixquilucan en el Estado de México, con una superficie, medidas, colindancias y descripción señaladas. Emplazamiento que se ordena a través de edictos, debido a que no fue posible localizar al demandado como consta en los informes que obran en autos, se ordena emplazar al demandado INMOBILIARIA VALLE ALTO, S.A., mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicará por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe apersonarse al presente juicio, dentro del plazo, de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fijándose en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, por lista y Boletín Judicial. Huixquilucan, México, a veinte de septiembre de dos mil trece.-Doy fe.-En cumplimiento al auto de fecha trece de septiembre de dos mil trece.-Secretario Judicial del Juzgado Décimo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Huixquilucan, México, Lic. Flor de María Martínez Figueroa.-Rúbrica.

4377.-7, 16 y 25 octubre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO A: CREATIVIDAD TALENTO NUEVO, S.A. DE C.V., ANTONIO GUERRERO SANCHEZ y ENRIQUE VARELA ARVIZU.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha siete de agosto de dos mil trece, dictado en el expediente 996/2007, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IRMA MARIA DEL CARMEN ROMERO ROMERO, promovido por MARCO OCTAVIO FLORES ROMERO, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese a los demandados CREATIVIDAD TALENTO NUEVO, S.A. DE C.V., ANTONIO GUERRERO SANCHEZ y ENRIQUE VARELA ARVIZU, por medio de edictos que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial y fíjese una copia del mismo en la puerta del Juzgado durante el tiempo que dure el emplazamiento el cual deberá de contener una relación sucinta de la demandada haciéndosele saber que el actor les reclama las siguientes prestaciones: A) La devolución de la cantidad no debida a razón de \$199,750.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.). B) El pago del interés legal generado a razón del costo porcentual promedio, por la nula devolución de la cantidad no adeudada respecto de la anterior cantidad, a partir de la fecha en que se solicitó la devolución del dinero, que fue el veinticuatro de abril de dos mil siete. C) El pago de costas judiciales; basándose en los siguientes hechos: la autora de la sucesión intestamentaria IRMA MARIA DEL CARMEN ROMERO ROMERO, en fecha veintiuno de septiembre de dos mil seis, celebró un contrato privado de compraventa con reserva de dominio, respecto de un bien inmueble ubicado en Avenida de Los Mezquites, número cuarenta y siete, conjunto habitacional Los Mezquites, Municipio de Corregidora, Querétaro, en el cual se estableció como precio de la operación, la cantidad de \$799,000.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.); las cantidades pactadas fueron pagadas, los demandados dispusieron de dinero sin que yo haya recibido contraprestación alguna, lo que genera la obligación jurídica de la devolución del dinero con el respectivo interés legal que se determine; en el contenido de la cláusula cuarta las partes pactaron la pena convencional con la posibilidad de la resolución unilateral del contrato, para el caso de que el crédito hipotecario no fuese aprobado señalando "No aplica la penalidad, en el caso de que no sea autorizado el total del crédito hipotecario establecido en la cláusula tercera inciso D) por lo que se devolverá el enganche al cien por ciento en un plazo no mayor a treinta días", la cláusula penal que se alude no aplica, pues dada la condición del estado de salud de la autora de la sucesión, **no era sujeta de crédito hipotecario; el veinticuatro de abril de dos mil siete, ALFREDO FLORES DOMINGUEZ y VICTOR MANUEL FLORES DOMINGUEZ, acudieron a la empresa demandada atendiéndolos ANTONIO GUERRERO SANCHEZ y ENRIQUE VARELA ARVIZU en lo personal y en su calidad de representante legal de CREATIVIDAD TALENTO NUEVO, S.A. DE C.V., ubicada en J. A. Septien número 15, Colonia Cruz de Fuego, Municipio de Corregidora, Querétaro, informándole a ambas personas del estado de salud en el que se encontraba la autora de la sucesión, manifestándonos que no existía problema alguno que en un lapso no mayor a treinta días devolverían el dinero, lo cual no aconteció; en fecha veintidós de julio de dos mil siete mi padre y HECTOR MAGEDO GARCIA, acudieron nuevamente con los demandados, ambas personas reiteraron su disposición a entregar la cantidad de dinero, mediante depósito sin que así lo hayan hecho.**

Así mismo los demandados deberán de apersonarse en el presente juicio por sí o por apoderado que legalmente lo represente para hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos

la última notificación, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aun las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.

Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.

4381.-7, 16 y 25 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
EDICTO**

JUAN MONTOYA BALTAZARES.

EMPLAZAMIENTO.

Por este conducto se le hace saber que ANTONIO CRUZ ALBA, le demanda en los autos del expediente número 861/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil, la propiedad por usucapión, del inmueble ubicado en manzana 50, lote 14, Avenida San Angel número 415, Colonia Ampliación José Vicente Villada Súper 43, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie total de ciento cincuenta y cuatro punto ochenta y tres (154.83) metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.30 metros con lote 13, al sur: 17.30 metros con lote 15, al oriente: 8.95 metros con lote 39, al poniente: 8.95 metros con Avenida San Angel.

El actor manifiesta que es poseedor en calidad de propietario del inmueble materia de la litis, que la causa generadora de posesión lo es el contrato celebrado en fecha 3 de septiembre de 1992, celebró contrato de compraventa con Usted, por la cantidad de \$70,000,000.00 (SETENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), fecha en que le fue entregada la posesión real y material del inmueble antes citado, por lo que desde esa fecha detenta la posesión y propiedad del inmueble materia del juicio, razón por la cual se ostenta como único y legítimo dueño y lo ha poseído de forma continua, pacífica, pública, de buena fe y de manera ininterrumpida, además de que ha ejercitado actos de dominio en el mismo, ya que ha realizado mejoras con dinero de su propio peculio y ha pagado los impuestos del mismo y habita el domicilio. En el inmueble materia de la litis se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral bajo el folio real electrónico número 52591.

Ignorándose su domicilio, por auto de fecha trece de agosto del dos mil trece, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 1.181 de la Ley Procesal de la Materia, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-Doy fe.-

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, expedidos en Ciudad Nezahualcóyotl, a los dos días del mes de septiembre del dos mil trece.-Fecha del acuerdo trece de agosto del dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Patricia Márquez Campos.-Rúbrica.

4385.-7, 16 y 25 octubre.

**JUZGADO CUARTO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 CON RESIDENCIA EN NAUCAIPAN, ESTADO DE MEXICO  
 (ANTES JUEZ NOVENO CIVIL DE NAUCAIPAN,  
 ESTADO DE MEXICO)  
 E D I C T O**

HECTOR APARICIO GARCIA.

En el expediente número 780/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARIA DE LOS ANGELES ARTEAGA DE ORTEGA, en contra de HECTOR APARICIO GARCIA, el Juez Cuarto Mercantil de Primera Instancia con residencia en Naucalpan, Estado de México (antes Juez Noveno Civil de Naucalpan, Estado de México), mediante auto de fecha ocho de abril de dos mil trece, ordenó emplazar por medio de edictos a HECTOR APARICIO GARCIA, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra y oponga las excepciones que tuvieren, apercibiéndole que en caso de no comparecer en dicho término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo, se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ubicación de este Juzgado, siendo la Colonia El Conde, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial como lo establece el artículo 1.170 del Código Adjetivo de la Materia. Asimismo, se ordenó fijar en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición del ejecutado en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondientes, por lo que se le hace saber a la parte demandada que la parte actora reclama en el juicio lo siguiente: A).- El otorgamiento por parte de HECTOR APARICIO GARCIA ante el Notario Público que la suscrita designe, de la escritura de compraventa respecto del lote de terreno número 357, de la manzana 24 de la calle Nevado de Toluca sin número e inmueble sobre el construido, actualmente identificado y localizado en la calle Nevado de Toluca, número 2, Colonia Lomas de Occipaco, C.P. 53247 en Naucalpan de Juárez, Estado de México, a favor de la promovente o de la persona física o moral que al momento de escriturar designe. B).- El pago de gastos y costas que el juicio origine.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, los que se expiden a los cinco días del mes de julio del año dos mil trece.-Doy fe.-Por auto de fecha ocho de abril de dos mil trece se ordena la publicación del presente edicto.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Eduardo Iván Guzmán Belmar.-Rúbrica.

4395.-7, 16 y 25 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC  
 E D I C T O**

En el expediente número 335/2013, MIGUEL ANGEL VALENCIA GARNICA, promueve Juicio en la Vía Ordinaria Civil en contra de FERNANDO MENDOZA HERNANDEZ y OSVALDO BARRIOS MONDRAGON, en el que entre otras cosas solicita como prestaciones: A).- La declaración judicial de sentencia ejecutoriada en el sentido de que el C. MIGUEL ANGEL VALENCIA GARNICA, a adquirido por usucapión el inmueble ubicado en calle Chabacanos, lote 24, manzana 85, de la Colonia San Pedro Atzompa del Fraccionamiento Agrícola Pecuario Ojo de Agua en el Municipio de Tecámac, Estado de México, B).- La cancelación de la inscripción que a la fecha aparece a favor del señor FERNANDO MENDOZA HERNANDEZ bajo la partida

número 1727, volumen IV, libro primero, sección primera de fecha 06 de septiembre de 1971, C).- Se realice nueva inscripción a favor de MIGUEL ANGEL VALENCIA GARNICA, D).- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio. Funcoándose en los hechos siguientes: 1.- Con fecha 14 de febrero del año 2008, el señor OSVALDO BARRIOS MONDRAGON y el señor MIGUEL ANGEL VALENCIA GARNICA, celebraron un contrato de compraventa respecto del inmueble ubicado en calle Chabacanos, lote 24, manzana 85, de la Colonia San Pedro Atzompa del Fraccionamiento Agrícola Pecuario Ojo de Agua en el Municipio de Tecámac, Estado de México. 2.- En la Cláusula Segunda del contrato de compraventa celebrado por el señor OSVALDO BARRIOS MONDRAGON y el señor MIGUEL ANGEL VALENCIA GARNICA se pactó la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 100/00 M.N.). 3.- En fecha 14 de febrero del año 2008 el C. OSVALDO BARRIOS MONDRAGON entregó al señor MIGUEL ANGEL VALENCIA GARNICA la posesión jurídica y material del inmueble materia del presente juicio. 4.- El señor OSVALDO BARRIOS MONDRAGON hasta la fecha ha incumplido con sus obligaciones respecto de firmar, ni inscribir en el Registro Público de la Propiedad la Escritura Pública en la cual se legalizaría el contrato de compraventa respecto del inmueble antes citado. 5.- El C. OSVALDO BARRIOS MONDRAGON se abstuvo de señalar al Notario Público ante quien se otorgaría la firma de la escritura pública a través de la cual se elevaría a la forma legal en el multicitado contrato, además se abstuvo de entrega al C. MIGUEL ANGEL VALENCIA GARNICA los documentos necesarios para el otorgamiento y firma de la misma. 7.- El señor MIGUEL ANGEL VALENCIA ha venido poseyendo el inmueble como propietario, de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, que por ello se le demanda en esta vía, admitiéndose la demanda por auto del dieciséis de abril del año dos mil trece, cumplidos los trámites correspondientes mediante proveído del veintiséis de septiembre del año dos mil trece, se ordenó el emplazamiento a FERNANDO MENDOZA HERNANDEZ, por medio de edictos, al que se le hace saber que debe dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación, dar contestación a la demanda instaurada en su contra por sí, apoderado legal o gestor que le represente, fijando además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se apercibe al demandado que para el caso de no presentarse o su apoderado legal o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las notificaciones personales por medio de lista y Boletín Judicial.

En cumplimiento a lo ordenado por auto del veintiséis de septiembre del año dos mil trece, se expide para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en la Entidad y en el Boletín Judicial, en Tecámac, Estado de México, el 02 de octubre del año 2013 dos mil trece.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Licenciado Alfredo Rodríguez Alvarez.-Rúbrica.

4387.-7, 16 y 25 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
 DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
 E D I C T O**

DEMANDADO: JACINTA URBINA VIUDA DE DAMIAN y SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE FAUSTO PALLARES HERNANDEZ.

JUAN MONTIEL BARRIOS, ha promovido ante este Juzgado bajo el expediente número 462/2013, Juicio Ordinario Civil, en contra de JACINTA URBINA VIUDA DE DAMIAN y SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE FAUSTO

PALLARES HERNANDEZ por conducto de su albacea JUAN CARLOS PALLARES VARGAS, la parte actora reclama las siguientes prestaciones:

A).- Demando de la señora JACINTA URBINA VIUDA DE DAMIAN en su carácter de propietaria registral y de la SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE FAUSTO PALLARES HERNANDEZ, en su carácter de vendedor la prescripción adquisitiva positiva Usucapión, toda vez que me he convertido en legítimo propietario del inmueble ubicado en calle Santa Teresa, lote 15, manzana 15-A de la Colonia Bellavista, en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en virtud de encontrarme en posesión de dicho inmueble a partir del día 10 de enero de 2000, hasta el momento actual, con las condiciones legales para prescribirlo.

B).- Como consecuencia de lo anterior, solicito se declare que la demandada ha perdido el derecho de propiedad respecto al predio descrito con antelación y del cual aparece como propietaria registral la señora JACINTA URBINA VIUDA DE DAMIAN.

C).- El pago de los gastos y costas que por la tramitación del presente juicio se originen hasta su total conclusión.

Fundando su demanda en los hechos cuyo contenido sustancial es: Con fecha 10 de enero de 2000, adquirí por medio de contrato privado de compraventa celebrado con el Sr. FAUSTO PALLARES HERNANDEZ, el inmueble, ubicado en calle Santa Teresa, lote 15, manzana 15-A de la Colonia Bellavista, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en la cantidad de \$90,000.00 (NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fue pagada en su totalidad, a la firma del mismo, tal y como lo acredito con el original de dicho instrumento que se agrega como anexo uno, aclarando que como error involuntario el referido contrato señala equívocamente como descripción de bien objeto de compraventa "Lote diecisiete" de la manzana 15-A, lote 15, lo cual resulta inexacto, pues bajo protesta de decir verdad manifesté que la descripción correcta es la que se ha detallado en primer orden en este hecho, lo que se corrobora con las medidas y colindancias que en el mismo se precisan dado que los lotes colindantes del inmueble de mi propiedad resultan ser al este el lote 16 y al oeste el lote 14. 2.- Hago el señalamiento a su Señoría que el certificado de inscripción registral, que se agrega como anexo dos, refiere como titular el inmueble descrito en el numeral anterior, la Sra. JACINTA URBINA VIUDA DE DAMIAN, inmueble que se encuentra inscrito, la partida o asiento 33229, volumen XXIX, libro primero, sección primera, de fecha 26 de junio de 1975. 3.- El inmueble objeto de prescripción en el presente asunto, cuenta con una superficie total de 120.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: norte: 7.00 metros y linda con calle Santa Teresa, sur: 7.00 metros y linda con lote 7, este: 17.15 metros y linda con lote 16, oeste: 17.15 metros y linda con lote 14. 4.- Desde la fecha en que adquirí el inmueble antes referido, la posesión ha sido de forma pacífica, ya que lo he detentado sin que mediara violencia alguna, ha sido continua en atención a que desde el 10 de enero del 2000 al momento actual, he permanecido en posesión de dicho predio de manera ininterrumpida ostentándome como dueño, realizando todos los actos de dominio sobre el mismo sin que exista otra persona que alegue tener mejor derecho que el mío, de lo cual se han percatado diversos vecinos y familiares, quienes además me reconocen como único dueño, pues ha sido el suscrito quien en todo momento se ha encargado de cuidarlo, limpiarlo lo he construido y le he dado el mantenimiento que todo inmueble necesita por ser este mi casa habitación, además he pagado los impuestos y derechos que del mismo se generan y si bien el impuesto predial aún se cubre a nombre de la señora JACINTA URBINA VIUDA DE DAMIAN, ha sido en razón que las autoridades municipales se han negado a realizar el cambio de titularidad, argumentando que actualmente mi contrato de compraventa no es suficiente para realizar dicho cambio, motivo

por el cual, me ha propuesto regularizar el predio en cuestión, purgando con ellos los vicios de los que intrínsecamente pudiera adolecer el documento base de la acción, mediante el cual adquirí de la ahora demandada, tanto la propiedad como la posesión del inmueble de mérito, del cual nunca he dejado de pagar el impuesto predial, servicio de agua potable, servicio telefónico, servicio de energía eléctrica, entre otros actos todos que permiten determinar que mi posesión ha sido siempre en carácter de propietaria, tal y como se desprende de los correspondientes recibos de pago respectivos. 5.- De igual manera ha sido pública ya que mi posesión ha sido siempre a la vista de todos y por ende de buena fe, pues los vecinos saben perfectamente que he poseído el multireferido inmueble con motivo de la celebración del presente contrato de compraventa, causa generadora de mi posesión, y en base a esto me he ostentado como legítimo propietario del mismo. 6.- Actos todos que son del pleno conocimiento de diversos amigos, vecinos y familiares a quienes me comprometo a presentar ante este Juzgado, en el momento procesal oportuno, para que declaren lo que saben y les consta de manera directa respecto a la propiedad y posesión que la suscrita ha desplegado en relación al inmueble materia de este asunto, atendiendo a las consideraciones antes vertidas, es por lo que me veo en la imperiosa necesidad de ocurrir en la vía y forma propuesta, en la que solicito se declare que ha operado a favor de la suscrita la prescripción positiva, usucapión del inmueble en cuestión.

En virtud de que se ignora el actual domicilio de la demandada JACINTA URBINA VIUDA DE DAMIAN y SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE FAUSTO PALLARES HERNANDEZ, se les emplaza por medio de edictos, haciéndosele saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución que ordena su emplazamiento por todo el tiempo del mismo, con el apercibimiento que si pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial. Dado en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a los veinticinco días del mes de septiembre del dos mil trece.- Se ermite en cumplimiento al auto de fecha diecisiete de septiembre de dos mil trece.-Firmando la Licenciada María de Lourdes Morelos Ku.-Secretario Judicial.-Rúbrica.

4392.-7, 16 y 25 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO:

Se le hace saber que en el expediente 422/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil de Nulidad Absoluta de Juicio Concluido, promovido por JOSE LUIS VALDOMINOS y MATILDE HERNANDEZ VAZQUEZ en contra de JAIME ORTIZ MUÑOZ, en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, México, el Juez del conocimiento dictó auto de fecha uno de abril de dos mil ocho en el que admitió la demanda y por auto de fecha dieciocho de febrero de dos mil trece, se ordenó emplazar por medio de edictos al litisconsorte. FRACCIONAMIENTO LAGO DE GUADALUPE S.A., haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación

a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le hará por lista y Boletín Judicial: Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES: A).- La declaración judicial de que es nulo todo lo actuado en el Juicio Ordinario Civil de Usucapición, incluyendo la sentencia definitiva, llevada acabo en el expediente 22/2006- 2, seguido por el señor JAIME ORTIZ MUÑOZ en contra de Fraccionamiento Lago de Guadalupe, Sociedad Anónima ante el C. Juez Tercero Civil de Primera Instancia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México. B).- La declaración judicial que por ser nulo todo lo actuado en el Juicio Ordinario Civil de Usucapición, incluyendo la sentencia definitiva, llevada acabo en el expediente 22/2006 - 2, ante el C. Juez Tercero Civil de Primera Instancia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, la sentencia definitiva dictada en dicho juicio quede sin efectos legales. C).- El pago de daños y perjuicios causados al suscrito al verse obligado a erogar gastos de honorarios de abogados, etc., para defender mi derecho de propiedad sobre el bien inmueble, identificada como lote de terreno número 6 de la manzana dos - H (2-H), del Fraccionamiento Lago de Guadalupe, primera sección en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por la dolosa actuación del señor JAIME ORTIZ MUÑOZ, quien en el juicio cuya nulidad pedimos el uso de documento falso y la nulidad de actuaciones ante el C. Juez Tercero Civil de Primera Instancia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para lograr despojarme del predio propiedad de los suscritos. D).- El pago de gastos y costas del juicio. HECHOS.- 1.- Que los suscritos somos propietarios del inmueble, el lote de terreno número 6 de la manzana 2-H del Fraccionamiento Lago de Guadalupe, primera sección, en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, bien inmueble que se encuentra debidamente inscrito a favor de los suscritos JOSE LUIS VALDOVINOS y MATILDE HERNANDEZ VAZQUEZ, el cual se encuentra debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Cuautitlán, Estado de México, bajo la partida 48 del volumen 434 del libro primera, sección primera, de fecha ocho de febrero del año dos mil, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 26.25 metros con calle Garza y Pancoupe de 5.15, al sur: en 20 metros con lote 7 de la misma manzana, al oriente: en 45.00 metros calle de Pingüinas Norte: al poniente: en 41.34 metros con lote 5, superficie total 1092.82 metros cuadrados. 2.- Es el caso que los suscritos tenemos en propiedad y en posesión el inmueble de referencia desde el año de mil novecientos noventa y nueve, cubriendo todos y cada uno de los impuestos contribuciones que eroga la propiedad de nuestro bien inmueble, tal y lo acreditamos con los recibos de agua, de predial que anexamos en copia certificada. 3.- Tal y como se hizo mención en el hecho anterior los suscritos hemos venido cubriendo oportunamente las contribuciones e impuestos respectivos del bien inmueble de nuestra propiedad sin que se suscitara ningún problema respecta del pago de estas, por el contrario en el mes de enero del año dos mil ocho al presentamos a pagar el impuesto predial en Tesorería del H. Ayuntamiento nos manifestaron las cajeras que no se podía pagar el predial del año de 2008, ya que presentaba problema por lo que de forma inmediata acudimos al departamento de predial para saber cual era el problema a lo cual nos manifestaron que no nos podían cobrar dada a que existe un juicio de usucapición que fue promovido por un señor de nombre JAIME ORTIZ MUÑOZ, respecto del bien inmueble de nuestra propiedad y que estaba solicitando el traslado de dominio, dado que acreditaba supuestamente la propiedad con una sentencia definitiva de usucapición a su favor, juicio que había seguido ante C. Juez de lo Civil de Primera Instancia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, y la sentencia era de fecha treinta y uno de marzo del año dos mil seis, dictada en los autos relativos del expediente 22/2006. 4.- Dado lo que nos fuese manifestado nos dimos a la tarea de indagar quien era dicha persona y si la misma había realizado algún trámite ante el Registro Público de la Propiedad de lo cual nos percatamos que no había absolutamente ningún movimiento en lo correspondiente a la partida registral y que la misma se

encontraba, sin aviso preventivo, ni anotación marginal, por lo que solicitamos certificado de inscripción, así como certificado de libertad de gravámenes, es el caso que el día veintidós de enero del año dos mil ocho, ya habíamos colocado unos letreros en el interior del mismo, por lo que aproximadamente a las cinco treinta de la tarde de dicho día recibimos una llamada en la cual nos manifestaban que ellos eran los dueños y que lo mejor era que no nos metiéramos en problemas, ya que tarde o temprano tomaría posesión del terreno por las buenas o por las malas, diciéndonos que tenían gente que los iba a ayudar, les manifestamos que no había ningún problema y que nos esperarán en el bien inmueble para poder dirimir de responsabilidades y acreditáramos la propiedad, no tardamos más de veinte minutos en llegar, desde la hora en que nos llamaron que aproximadamente fue a las 5:30 de la tarde, por lo que al llegar no se encontraba nadie en el terreno ni patrulla alguna ya que nos habían hecho mención que se encontraban patrullas en el lugar, percatándonos que habían quitado los letreros que se colocaron un día antes y mismo que se encontraba en el interior de terreno propiedad de los suscritos y los cuales eran visibles, ya que se encontraban en la parte superior de los árboles que se encuentra en el interior de mi propiedad como ya se hizo mención y dado que dicho inmueble se encuentra debidamente delimitada con malla ciclónica. 5.- Es de entenderse que el ahora demandada promovió el juicio de usucapición con toda intención de causar un daño a los suscritos al omitirlos en dicho juicio toda vez que no fuimos llamados a juicio no vencidos en el mismo, ya que solamente se mando llamar a juicio al Fraccionamiento Lago de Guadalupe Sociedad Anónima, persona moral que nunca se presentó juicio, toda vez que la misma no es propietaria de dicho bien inmueble, en virtud que por el contrario dicha bien inmueble es de nuestra propiedad y el mismo se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad de Cuautitlán, México, a favor de los suscritos, por lo que para que prosperara el juicio de usucapición tuvieron que demostrar a favor de quien se encontraba inscrito el bien inmueble ante el Registro Público tal y como lo señala el artículo 5.140 del Código Civil vigente en el Estado de México, lo cual a nuestra apreciación el certificado de inscripción tenía que haber arrojado que dicho bien inmueble se encuentra a favor de los suscritos, pero no fue así dado a que dicho certificado arrojó como propietario Fraccionamiento Lago de Guadalupe S.A. puesto que fue a quien llamaron a juicio, lo cual resulta de lo más doloso ya los particulares al realizar la solicitud de certificado de inscripción protestan bajo verdad de decir verdad que los datos que manifiestan son lo correctos, por lo que es de entenderse que con la finalidad de apropiarse de algo que no era suya, falsearon en los datos del certificado de inscripción, a pesar de que se tenía conocimiento de que el terreno tenía propietarios y más aún el mismo se encontraba debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y que se encontraba al corriente en el pago de sus contribuciones referentes al predial y agua desde el año de mil novecientos noventa y nueve, a pesar de saber de la situación jurídica de mi bien inmueble el ahora demanda con toda dolo promovió juicio de usucapición con la finalidad de apropiarse de algo que no le pertenecía y que es propiedad de los suscritos. Es por tales motivos que vengo a demandar la nulidad de juicio concluido. Aclarando que no cuento por el momento con copias certificadas del juicio por lo que solicito a su Señoría que gire atentas instrucciones al C. Juez Tercero Civil de Primera Instancia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a fin de que gire copias certificadas del juicio 22/2006, las cuales servirán como medio de prueba en el presente juicio, se deja a disposición de FRACCIONAMIENTO LAGO DE GUADALUPE S.A., en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, dado en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a los veintidós días del mes de septiembre de dos mil trece.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la



publicación 18 de febrero de 2013.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Guerrero Rodríguez.-Rúbrica.

1203-A1.-7, 16 y 25 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

DEMANDADO: JOSE MERCED FLORES BALTAZAR

Hago de su conocimiento que en el expediente marcado con el número 453/2013 relativo al juicio Ordinario Civil sobre Otorgamiento y Firma de Escritura, promovido por MARTIN ROMERO MACIAS, en contra de JESUS AYALA ALMANZA, demanda el Otorgamiento y Firma de Escritura y las siguientes prestaciones: A).- El Otorgamiento y Firma de Escritura por parte del hoy demandado, a favor del suscrito como actual poseedor y propietario del inmueble identificado como lote 3, manzana 59, Colonia Nueva Aragón, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, actualmente conocida como calle José María Morelos y Pavón, lote 3, manzana 59, Colonia Nueva Aragón, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. B).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine.

SEÑALANDO SUBSTANCIALMENTE COMO HECHOS DE LA DEMANDA QUE: EN FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 1983, EL SUSCRITO ADQUIRIÓ DEL C. JESUS AYALA ALMANZA EL BIEN INMUEBLE DESCRITO EN LA PRESTACIONES ANTERIORES, DICHO INMUEBLE TIENE UNA SUPERFICIE DE 152.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE: 19.00 METROS CON LOTES 1-2; AL SUR: 19.00 METROS CON LOTE 4; AL ORIENTE: 8.00 METROS CON LOTE 28 Y AL PONIENTE: 8.00 METROS CON CALLE, EL COSTO DE DICHO UN INMUEBLE FUE POR LA CANTIDAD DE \$500,000.00 MISMO QUE FUE ENTREGADO A LA FIRMA DE DICHO CONTRATO DE COMPRAVENTA, TAL Y COMO LO SEÑALA EL INCISO A DE LA CLAUSULA TERCERA, MISMA QUE SE LE ENTREGO LA INMEDIATA POSESION FISICA Y MATERIAL DEL INMUEBLE EN CITA, DICHO INMUEBLE EL HOY DEMANDADO LO ADQUIRIÓ POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, MISMO QUE CONSTA EN LA ESCRITURA NUMERO 406, PASADA ANTE EL NOTARIO PUBLICO NUMERO 29 DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, EN FECHA VEINTINUEVE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE, ASI MISMO AL YO PROPIETARIO DE DICHO BIEN INMUEBLE MATERIA DE LA LITIS SOLICITO AL DEMANDADO C. JESUS AYALA ALMANZA A FIN DE REALIZAR EL OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, ANTE EL NOTARIO PUBLICO. PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTE MUNICIPIO Y EN EL BOLETIN JUDICIAL Y SE LE HACE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE A ESTE JUZGADO DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SURTA EFECTOS LA ULTIMA PUBLICACION. SE FIJARA ADEMÁS EN LA PUERTA DEL TRIBUNAL UN EJEMPLAR DEL PRESENTE, POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO, SI PASADO ESTE TERMINO NO COMPARECE POR SI, POR APODERADO LEGAL O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLO, SE SEGUIRA EL JUICIO EN SU REBELDIA, HACIENDOSELE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES EN TERMINOS DEL ARTICULO 1.170 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR.-DOY FE.-ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-DOY FE.-Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha cuatro de septiembre del año dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen León Valadez.-Rúbrica.

1203-A1.-7, 16 y 25 octubre.

JOSEFINA ALVAREZ ISLAS DE DORANTES: En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintitrés de septiembre de dos mil trece, dictada en el expediente número 423/13, relativo al Juicio Ordinario Civil usucapión promovido por SILVIA ALVA BANDERAS en contra de JOSEFINA ALVAREZ ISLAS DE DORANTES, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado la acción de usucapión, respecto del inmueble ubicado en calle Salto del Agua número 43, manzana 78, lote 22, Colonia Metropolitana Segunda Sección, Nezahualcóyotl, Estado de México, que cuenta con una superficie total de 134.40 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: al norte: 16.80 mts. colinda con lote 23; al sur: 16.80 mts. colinda con lote 21; al oriente: 8.00 mts. colinda con lote 49; y al poniente: 8.00 mts. colinda con calle Salto del Agua; inmueble del que el actor refiere haber adquirido de JOSEFINA BANDERAS GOYCOCHEA, como Apoderada Legal de JOSEFINA ALVAREZ ISLAS DE DORANTES, mediante contrato privado de compra venta en fecha 10 de junio de 1982, y aduce que desde entonces a la fecha ha detentado la posesión de ese bien, en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe; ejerciendo actos de dominio pagando todos y cada uno de los impuestos que genera el mismo, además de realizar todas y cada una de las mejoras que actualmente presenta y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a favor de JOSEFINA ALVAREZ ISLAS DE DORANTES. Luego, tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que le represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta entidad, y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil trece.-Doy fe.

VALIDACION: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 23 de septiembre de 2013.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: Secretario de Acuerdos, Lic. Maricela Sierra Bojórques.-Rúbrica.

691-B1.-7, 16 y 25 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 1052/2011, se dictó un auto en fecha seis de diciembre de dos mil once, que admitió la demanda contra ESTHER MANOHATL MANRIQUE, y por auto de fecha veintitrés de septiembre del año dos mil trece, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, por lo tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: RUBEN ABRAHAM FARRERA VILLATORO, demanda en la vía ordinaria civil, acción de usucapión, contra ESTHER MANOHATL MANRIQUE, la cual quedó registrada bajo el número de expediente 1052/2011 seguida ante el Juez Segundo Civil de esta

Ciudad, las siguientes prestaciones: A) La usucapión del lote de terreno número 33 (treinta y tres), manzana 35 (treinta y cinco), en la Colonia Ampliación La Perla, ubicado actualmente en Avenida Tepozanes, con número oficial 405 (cuatrocientos cinco), en el Municipio de Nezahualcóyotl, México, y construcciones edificadas en el mismo, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 15.00 metros y colinda con lote 34 (treinta y cuatro), al sur: mide 15.00 metros y colinda con lote 32 (treinta y dos), al oriente: mide 8.00 metros y colinda con lote 8 (ocho) y al poniente: mide 8.05 metros y cinco centímetros y colinda con Avenida Tepozanes, con una superficie de ciento veinte metros setenta y cinco decímetros cuadrados; B) La inscripción de la sentencia definitiva que se llegare a dictar en la que declare como propietario al actor, ante el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de esta Localidad. Lo que pide en razón a que mediante contrato de compraventa de fecha 20 de febrero de 2002, celebrado entre el hoy actor RUBEN ABRAHAM FARRERA VILLATORO, con la C. ESTHER MANOHATL MANRIQUE, respecto del inmueble citado, con el que adquirió los derechos de propiedad y posesión física y legal; y construcciones edificadas en el mismo; poseyéndolo desde la referida fecha de buena fe, en forma pacífica, pública, continua, y en concepto de propietario, asimismo ha pagado los impuestos y derechos que devenga, igualmente ha realizado construcciones sobre el lote de terreno multicitado de su propio peculio; el actor también refiere que han pasado más de cinco años de la posesión, y toda vez que cita reunir los requisitos de la usucapión, solicita se le declare propietario del citado inmueble; por lo que al ignorarse el domicilio de la demandada C. ESTHER MANOHATL MANRIQUE, se le emplaza por medio de edictos para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación ordenada, debiéndose fijar además en la puerta de este Juzgado una copia certificada íntegra de la presente resolución, apercibiendo a la demandada en comento, que si pasado el término antes señalado, no comparece por sí, o debidamente representada, a dar contestación a la instaurada en su contra, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, y se seguirá el juicio en su rebeldía, y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por los dispositivos 1.168 y 1.170 del ordenamiento legal en cita.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en: el Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado de México, la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad. Se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil trece.-Doy fe.

En cumplimiento al acuerdo de fecha 23 de septiembre del 2013.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alfredo Emmanuel Mendoza Díaz.-Rúbrica.

692-B1.-7, 16 y 25 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

PEDRO MALDONADO NAVA, se le hace saber que CECILIA COLIN COLIN, parte actora en el Juicio Ordinario Civil sobre usucapión tramitado bajo el expediente número 150/13, de este Juzgado le demanda las siguientes prestaciones: A).- De los demandados señores PEDRO MALDONADO NAVA y MAXIMILIANO VILLANUEVA AGUILAR, la prescripción positiva por usucapión del lote de terreno número 4, de la manzana 228, de la Colonia Reforma, del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie total de 120.00 metros cuadrados, y tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con lote 3, al sur: 15.00 metros con lote 5, al

oriente: 8.00 metros con calle Oriente 15, al poniente: 8.00 metros con lote 35; B).- De los demandados, reclamo el pago de gastos y costas del juicio, para el caso de que se opusieran al trámite de la presente demanda; fundándose en los siguientes hechos: Con fecha primero de enero de dos mil dos, el actor adquirió el inmueble antes mencionado mediante contrato privado de compraventa celebrado con el señor MAXIMILIANO VILLANUEVA AGUILAR en su carácter de VENDEDOR, estableciendo como precio de dicha operación de compraventa la cantidad de \$255,00.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.); misma fecha en la que el vendedor entregó a la parte compradora la posesión jurídica y material del inmueble en cuestión, así como cada uno de los documentos relacionados con el lote de terreno mencionado lo cual se ha ejercido la posesión del inmueble de manera pacífica, pública, continua, de buena fe y como dueño; dicho inmueble se encuentra actualmente registrado bajo la partida 334, volumen 51 bis, de la sección primera, libro primero, de fecha 23 de septiembre de 1975, a favor de PEDRO MALDONADO NAVA; por lo que ignorándose el domicilio del demandado se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil trece.

Auto de fecha: trece de septiembre del dos mil trece.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Licenciado Angel Porfirio Sánchez Ruiz.-Rúbrica.

693-B1.-7, 16 y 25 octubre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-LOS REYES LA PAZ  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: Se hace saber que en el expediente 1435/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, promovido por ANA MARIA CRUZ PIMENTEL y GUILLERMO OCEGUERA VAZQUEZ, en contra de GUILLERMINA VALTIERRA DE RAMIREZ y ANDRES RAMIREZ LOPEZ. En el Juzgado Sexto Civil de Nezahualcóyotl, en La Paz, Estado de México, la Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda, y por auto de seis de septiembre del año dos mil trece, se ordenó emplazar por medio de edictos a GUILLERMINA VALTIERRA DE RAMIREZ y ANDRES RAMIREZ LOPEZ, haciéndose saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderados o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en términos de lo que dispone el numeral 2.119 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista que se publica en los estrados de este Juzgado. Relación sucinta de la demanda PRESTACIONES: a) La propiedad por usucapión del lote de terreno número 16, manzana 65, Colonia Valle de Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México, con las medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 15, al

sur: 20.00 metros con lote 17, al oriente: 10.00 metros con calle Ocho, al poniente: 10.00 metros con lote Once, con superficie de 200.00 metros cuadrados; b) Pago de gastos y costas que ocasione el juicio, y en caso de que se oponga a la demanda. HECHOS 1.- El 31 de octubre de 1987 adquirimos en propiedad mediante contrato de compraventa realizada con GUILLERMINA VALTIERRA DE RAMIREZ y ANDRES RAMIREZ LOPEZ, el Lote de terreno número 16, manzana 65, de la calle Ocho, Colonia Valle de Los Reyes. 2.- El monto de la compraventa se pacto por la cantidad de \$15,000,000.00 de esa época, mismos que recibió la parte vendedora, y que fueron pagados: a) \$4,500,000.00 recibidos antes de la firma del contrato, b) \$1,400,000.00 recibidos mediante el pago de cuatro letras de cambio por la cantidad de \$350,000.00 cada una, c) \$3,600,000.00 recibidos mediante el pago de nueve letras por \$400,000.00 cada una, d) \$500,000.00 mediante el pago de una letra de cambio, e) \$5,000,000.00 mediante cinco letras de cambio por \$1,000,000.00 cada una. 3.- El 22 de agosto de 1988 realizamos el pago total del inmueble, por lo que se adicionó la cláusula sexta al contrato, haciéndose constar dicha situación. 4.- La parte vendedora nos acreditó la propiedad del inmueble con la escritura número 2109, volumen 49 especial bis, de fecha 31 de agosto de 1981 ante el Notario Público número nueve del Distrito Judicial de Texcoco. 5.- Desde el 31 de octubre de 1987, nos encontramos en posesión física y material del inmueble, hemos vivido como propietarios ante los vecinos; posesión que hemos mantenido ininterrumpidamente y sin ninguna molestia, hemos construido y mejorado el inmueble y realizado el pago del predial. 6.- En el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, México, el inmueble se encuentra inscrito bajo la partida número 438 del volumen 64, del libro primero sección primera de fecha 23 de abril de 1982, a favor de GUILLERMINA VALTIERRA DE RAMIREZ. Se expide el edicto para su publicación fíjese en los estrados de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial. La Paz, México, a veintitrés de septiembre del año dos mil trece.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 06 de septiembre de 2013.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Miriam del Carmen Hernández Cortés.-Rúbrica.

694-B1.-7, 16 y 25 octubre.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

EXP. 1090/2004.

SEC. "B".

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha cinco de septiembre de dos mil tres, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por JOSE FRANCISCO OCEJO GRIMALDO, en contra de RITA ORTIZ VIGIL, expediente 1090/2004, el C. Juez Sexagésimo Segundo Civil dictó un auto que a la letra dice: "... para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA respecto del bien inmueble consistente en departamento en condominio número cero uno, planta baja de la casa dúplex tipo D guión cuatro, del condominio cero tres, construido sobre el lote número catorce de la manzana trece, ubicada en calle Cerrojo número diecisiete del Fraccionamiento Villas de la Hacienda, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintiocho de octubre de dos mil trece, por lo que con fundamento en lo dispuesto en el

artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, convóquense postores y se ordena la publicación de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado en la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "Diario Imagen", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo... gírese atento exhorto y edictos correspondientes al Juez competente en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, a efecto de que proceda a publicar los edictos en los lugares públicos de costumbre y en el periódico de mayor circulación de dicha Entidad; con igual término al antes señalado para realizar las publicaciones de los mismos, en razón de la distancia del inmueble a rematar, atento al artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal..., en la cantidad de \$440,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, debiendo los postores exhibir mediante billete de depósito por lo menos del diez por ciento del valor del bien a efecto de que intervenga en el remate... NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil LICENCIADO RODRIGO CORTES DOMINGUEZ TOLEDANO, quien actúa ante el C. Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe.-Doy fe.-México, D.F., a 12 de septiembre del 2013.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Eduardo Benítez García.-Rúbrica.

4353.-4 y 16 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE IXTLAHUACA**  
**EDICTO**

En los autos del expediente 753/2013, relativo al Proceso Ordinario Civil, sobre Otorgamiento y Firma de Escritura, promovido por GILBERTO PEREZ DIAZ contra ROSARIO AVALOS SAMARRIPA en el cual demanda las siguientes prestaciones: A) El otorgamiento de firma y escritura respecto de una fracción de terreno y casa habitación compuesta de dos cuartos, ubicado en San Idelfonso, Municipio de Ixtlahuaca, México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: linda con Patricia Matías López, con una medida de 30.50 metros y Graciano Reyes González, con una medida de 12.50 metros; al sur: 43.00 metros y linda con Jaime Vega Beltrán; al oriente: 10.00 metros y linda con Eleuterio González Enríquez; al poniente: 10.00 metros y linda con camino particular, Margarito y Juan Ambrosio; B).- La suscripción de la correspondiente escritura ante la Notaría Pública que en su oportunidad se designe, para efecto de la protocolización correspondiente.

En fecha cuatro de julio de dos mil trece, ignorando el domicilio de la demandada, el Juez del conocimiento ordenó hacer el emplazamiento, mediante edictos, que deberán publicarse en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, de los cuales se fijarán además, en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del mismo, a efecto de que la demandada, comparezca a éste Juzgado, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, a dar contestación, a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el presente proceso en su rebeldía, previniéndole para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal, se le harán por lista y Boletín Judicial.

Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los treinta días del mes de septiembre del dos mil trece.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación cuatro de julio y veintitrés de septiembre, ambas fechas de dos mil trece.- Secretario de Acuerdos, Lic. Gilberta Garduño Guadarrama.-Rúbrica.

4374.-7, 16 y 25 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
EDICTO**

En los autos del expediente 1971/2012, relativo al Procedimiento Especial sobre Divorcio Incausado de Tramitación Predominantemente Oral, promovido por URIEL MEJIA CARDENAS en contra de ANTONIETA GIUSTO DIAZ, se demandan las siguientes prestaciones: a) En virtud de que como lo señala el propio Código Adjetivo del Estado de México, la patria potestad comprende: la protección integral del menor en sus aspectos físico, psicológico, mora y social, situación que en el caso que nos ocupa no ha acontecido, se reclama la pérdida de la patria potestad que ejerce sobre nuestra menor hija AIXA SOFIA MEJIA GIUSTO, en virtud de que en el caso se actualiza la hipótesis prevista por el artículo 4.224 fracción II del Código Civil del Estado de México. b) Como consecuencia de lo anterior se decreta la custodia definitiva de la menor AIXA SOFIA MEJIA GIUSTO, a favor del suscrito. c) El pago de una pensión alimenticia a cargo de la demandada ANTONIETA GIUSTO DIAZ, la cual será bastante y suficiente para cubrir las necesidades más elementales de nuestra menor hija AIXA SOFIA MEJIA GIUSTO.

En fecha diecinueve de agosto de dos mil trece, se ordenó, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, dar vista a la señora ANTONIETA GIUSTO DIAZ para que manifieste lo que a su interés convenga, ponga defensas y excepciones y ofrezca los medios de prueba respectivos respecto a las prestaciones formuladas por el señor URIEL MEJIA CARDENAS, mediante edictos, los cuales se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, de los cuales se fijarán además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del mismo, a efecto de que dicho desahogo lo realice dentro del plazo de cinco días contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, a dar contestación de la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no haberlo se seguirá el presente proceso en su rebeldía.

Dado en Ixtlahuaca, Estado de México, a los veintidós días del mes de agosto del dos mil trece.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación diecinueve de agosto de 2013.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gilberta Garduño Guadarrama.-Rúbrica.

4214.-26 septiembre, 7 y 16 octubre.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
EDICTO**

**EMPLAZAMIENTO A: JESUS OMAR HEREDIA RUIZ.**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dieciocho de septiembre del año dos mil trece, dictado en el expediente 1008/2012, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio de Divorcio Incausado, promovido por ASTRID MARTINEZ LIMON en contra de JESUS OMAR HEREDIA RUIZ, de quien solicita la siguiente prestación: Divorcio Incausado.

Basándose en las siguientes circunstancias: Que en fecha veintitrés de abril de dos mil tres contrajo matrimonio civil con JESUS OMAR HEREDIA RUIZ, que de dicha unión procrearon dos hijas de nombres ANA PAULA y ASTRID de apellidos HEREDIA MARTINEZ a fin de dar cumplimiento al artículo 2.873 fracción II del Código de Procedimientos Civiles anexa propuesta de convenio y el cual se basa en las siguientes cláusulas: a).- Guarda y custodia: Respecto de la guarda y custodia de mis menores hijas ANA PAULA y ASTRID de apellidos HEREDIA MARTINEZ la misma la deberá de ejercer la peticionaria ASTRID MARTINEZ LIMON en el domicilio ubicado

en José María Morelos No. 168, en el Fraccionamiento "Alborada", casa 1, en Metepec, México. b).- El régimen de visita y convivencia respecto del progenitor que no ejercerá la custodia: El señor JESUS OMAR HEREDIA RUIZ, podrá ejercer su derecho a las visitas y convivencia familiar con sus menores hijos los días sábados y domingos de cada quince días en un horario que parte de las 10:00 a las 20:00 horas, recojiéndolas y reincorporándolas en el domicilio ubicado en José María Morelos No. 168, en el Fraccionamiento "Alborada", casa 1, en Metepec, Méx. c).- Designación del cónyuge que seguirá habitando en su caso, el domicilio en donde se haga vida en común. Se hace del conocimiento de este H. Juzgado que el señor JESUS OMAR HEREDIA RUIZ en el mes de septiembre de 2012, decidió abandonar el domicilio conyugal en donde hicimos vida en común los últimos 6 años sito en la calle Josefa Ortiz de Domínguez, número 347, casa 21, en el Fraccionamiento "Quinta Las Manzanas", en esta Ciudad, en donde se quedaron sus pertenencias personales y en el que me consta ha regresado a vivir, es importante hacer del conocimiento de esta Autoridad Judicial que la suscrita ASTRID MARTINEZ LIMON y sus menores hijas ANA PAULA y ASTRID de apellidos HEREDIA MARTINEZ desde el doce de noviembre de 2012 viven en el inmueble marcado con el número 168 de la calle José María Morelos, Fraccionamiento "Alborada", casa 1, en esta Ciudad de Metepec, Méx., d).- La cantidad que por concepto de alimentos. Se propone que el señor JESUS OMAR HEREDIA RUIZ cubra la cantidad de \$32,229.00 (TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.) en forma mensual para sus menores hijas y para la concursante en concepto de pensión alimenticia, dicha cantidad deberá de ser depositada por el deudor alimentario en la cuenta bancaria número 0186229772, de la Institución Bancaria BANORTE aperturada a mi nombre, pago que deberá de ser cubierta durante los primeros tres días de cada mes, su incremento deberá de ser en forma anual en la misma proporción en que se incrementa el salario mínimo general vigente en esta zona económica o de acuerdo al índice nacional de precios al consumidor, lo que resulte mayor, dicha cantidad abarca los siguientes conceptos, arrendamiento del inmueble ubicado en la calle José María Morelos No. 168, en el Fraccionamiento la "Alborada", casa 1, en Metepec, Méx., de acuerdo al contrato de arrendamiento que exhibo en original, servidumbre, actividades culturales extraeducativas de Jazz y Ballet de mis menores hijas, víveres, combustible (gasolina), gastos recreativos y diversión, servicios de gas lp, internet, sin contar costos por energía eléctrica, servicio telefónico, agua potable y mantenimiento mensual del condominio en donde actualmente vivo con mis menores hijas, el señor JESUS OMAR HEREDIA RUIZ, podrá garantizar la pensión alimenticia en cualesquiera de las formas establecidas en la Ley, ya sea mediante fianza, prenda o hipoteca o mediante la suscripción de un título de crédito denominado pagaré. e).- No aplica en razón al régimen de separación de bienes por el que contrajimos matrimonio. f).- Tratándose del régimen de separación de bienes, la forma de repartir los bienes adquiridos durante el matrimonio en términos de lo previsto por el artículo 4.46 del Código Civil del Estado, con base a lo presupuestado por el artículo 4.46 de la Legislación Sustantiva Civil, hago del conocimiento de esta Autoridad Judicial que aunque celebré matrimonio civil bajo el régimen de separación de bienes con el señor JESUS OMAR HEREDIA RUIZ, con el trabajo conjunto, durante nuestro matrimonio adquirimos con el trabajo conjunto los siguientes bienes inmuebles: 1.- La casa habitación ubicada en el domicilio ubicado en Avenida Vía Garibaldi No. 115, Fraccionamiento Palmero Residencial en la Ciudad de Hermosillo Sonora. 2.- El lote de terreno identificado con el lote 21, de la manzana MXX11, en el Fraccionamiento "Terranova", en la Ciudad de Hermosillo, Sonora. 3.- Lote de terreno de 300 metros cuadrados aproximadamente, ubicado en la calle Palencia casi esquina con Toledo, Residencial "Santa Lucía", en Hermosillo, Sonora. 4.- Camioneta marca Ford tipo Expedition Eddie Bauer, modelo 2008, de color negro, con número de serie 1FMFU17598LA66770, con placas de circulación MKT 2230 del Estado de México.

Así mismo el auto de dieciocho de septiembre del año dos mil trece dice:

Con el escrito de cuenta se tiene por presentada a la señora ASTRID MARTINEZ LIMON vista su contenido y tomando en consideración que ya se tiene los informes de las autoridades e instituciones públicas a las que se solicitó la búsqueda y localización del señor JESUS OMAR HEREDIA RUIZ, sin que se haya logrado conocer su paradero y la solicitante ASTRID MARTINEZ LIMON, manifiesta bajo protesta de decir verdad que desconoce su domicilio actual, en tales condiciones, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, mediante edictos se ordena dar vista con la solicitud de divorcio incausado y propuesta de convenio presentados por ASTRID MARTINEZ LIMON, al señor JESUS OMAR HEREDIA RUIZ, debiendo contener dichos edictos una relación sucinta de dicha solicitud y de la propuesta de convenio, citándolo para que comparezca a las 10:00 diez horas del día 28 veintiocho de octubre del año dos mil trece 2013, al local de este Juzgado, día y hora en la que tendrá verificativo la primera audiencia de avenencia a que aluden los artículos 2.374 y 2.376 del Código citado y en la que podrá desahogar la vista y presentar contra propuesta de convenio, en la inteligencia que dicha audiencia se desarrollará bajo los principios de oralidad, intermediación, publicidad, concentración y continuidad, conforme a lo establecido en el numeral 5.3 del Código Adjetivo de la materia, haciendo saber a la señora ASTRID MARTINEZ LIMON, que deberá exhibir las publicaciones de los edictos con cinco días de anticipación previos a la audiencia, apercibida que de no hacerlo, no se llevará a cabo la audiencia y se archivará como asunto concluido, asimismo, para el caso de inasistencia a la audiencia por la solicitante se archivará el asunto como concluido por falta de interés y respecto del señor JESUS OMAR HEREDIA RUIZ, si no se presenta a la audiencia, se tendrá por precluido su derecho y se procederá a programar la segunda audiencia de avenencia en la que se decretará la disolución del vínculo matrimonial, si se cumplen los supuestos legales para ello. Asimismo se previene al señor JESUS OMAR HEREDIA RUIZ, para que a más tardar en la audiencia antes citada, deberá señalar domicilio dentro de la localidad de Salvador Tizatlalli, Metepec, México, para oír y recibir notificaciones de su parte, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le harán en términos de los artículos 1.165 fracción II y 1.170 del Código citado. Por ello, se ordena citar a la Agente del Ministerio Público adscrita a este Juzgado para que comparezca al desarrollo de la misma.

Publíquese los edictos por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, debiendo fijarse además en la puerta del Juzgado una copia íntegra por todo el tiempo del emplazamiento.-Se expide en la Ciudad de Metepec, México, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil trece.-Doy fe.-Edicto que se publica en términos del auto de dieciocho de septiembre del año dos mil trece.-Doy fe.-Secretario, Lic. Olga Lydia García Tolentino.-Rúbrica.-Edicto que se publica en términos del auto de seis de agosto de dos mil trece.-Doy fe.-Secretario, Lic. Olga Lydia García Tolentino.-Rúbrica.

4220.-26 septiembre, 7 y 16 octubre.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE 1877/2009.

SECRETARIA "A".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de MONICA SERDAN LOPEZ, expediente 1877/2009, la C. Juez

Quincuagésimo Cuarto Civil del Distrito Federal señaló las diez horas del día veintiocho de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble ubicado en casa B, construida sobre el lote 26, de la manzana 2, del Conjunto Urbano de tipo Habitacional de Interés Social denominado "Rancho San Miguel", ubicado en el Municipio de San Vicente Chicoloapan, Estado de México, valuado en la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, convóquese postores por medio de edictos, que se publicarán por dos veces dentro de siete días mediando entre una y otra publicación siete días y entre la última publicación y la fecha que se señale para la audiencia de remate otros siete días, en los estrados de este Juzgado, en la Secretaría de Finanzas y en el periódico denominado el Diario de México, dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, y también en los estrados del Juzgado competente, en el periódico de mayor circulación y en la Receptoría de Rentas o su Análoga, mediando entre una y otra publicación siete días y entre la última publicación y la fecha de la celebración de esta diligencia igual término.

Para su publicación por dos veces dentro de siete días mediando entre una y otra publicación siete días y entre la última publicación y la fecha que se señale para la audiencia de remate otros siete días, en los estrados de este Juzgado, en la Secretaría de Finanzas y en el periódico denominado El Diario de México, dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, y también en los Estrados del Juzgado competente, en el periódico de mayor circulación y en la Receptoría de Rentas o su Análoga, mediando entre una y otra publicación siete días y entre la última publicación y la fecha de la celebración de esta diligencia igual término.-México, D.F., a 14 de agosto del 2013.-La C. Secretaría de Acuerdos, Lic. Lourdes Rufo Miranda Ibáñez.-Rúbrica. 4344.-4 y 16 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
EDICTO**

SILVESTRE PEREZ SANTANA.

En los autos del expediente 600/2006, relativo al Proceso Sucesorio Intestamentario a bienes de ASUNCION SANTANA CARRILLO, se tiene conocimiento que la señora ASUNCION SANTANA CARRILLO, procreó a AQUILEO, ROMAN, PINO, LEONCIO, ROMAN GUADALUPE, JUANA, REYNALDO y SILVESTRE de apellidos PEREZ SANTANA. Ignorando el domicilio de SILVESTRE PEREZ SANTANA; el Juez del conocimiento ordenó hacerles saber de la presente sucesión, por este medio y se publicará por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la notificación y en el Boletín Judicial haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, si lo creyeren conveniente, comparezcan a este Juzgado y justifiquen sus derechos a la herencia, además fijando la Secretaría adscrita a este Juzgado en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de la notificación; prevengase para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal, se le harán por lista y Boletín Judicial.

Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los diecisiete días del mes de septiembre del dos mil trece.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 10 de septiembre de 2013.-Secretaría de Acuerdos, Lic. Gilberta Garduño Guadarrama.-Rúbrica.

4375.-7, 16 y 25 octubre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de RAUL PEÑA VALDESPINO y OTRA, expediente número 1413/2009. La C. Juez Décimo Primero de lo Civil del Distrito Federal, ordenó convocar postores a la subasta judicial en primera almoneda, respecto de el inmueble ubicado en casa sin número oficial ubicada en la calle Chabacanos y terreno que ocupa o sea el lote número diecisiete, manzana ochenta y uno, en el Fraccionamiento "Colonia Agrícola Pecuaria Ojo de Agua", Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, Estado de México", que tendrá verificativo en el local del Juzgado a las diez horas del día veintiocho de octubre del año dos mil trece cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, se ordena publicar por dos veces, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, así como en el periódico "Diario de México", debiendo de mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo; diligencia que se verificará en el domicilio de este Juzgado, ubicado en Niños Héroes 132, 6° piso, torre sur, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, México, D.F.-México, D.F., a 26 de agosto del 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Beatriz Dávila Gómez.-Rúbrica.

1197-A1.-4 y 16 octubre.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de FRANCISCO JAVIER SOTO GARCIA y VERONICA BATRES ALVARADO, Exp. No. 1063/11, la C. Juez Sexagésimo Séptimo de lo Civil dictó un auto en audiencia de fecha dos de septiembre del año dos mil trece que en su parte conducente dice: "... se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintiocho de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado debiéndose preparar como esta ordenada en autos de fecha diecisiete y veintidós de mayo del año en curso ...". OTRO AUTO: México Distrito Federal a veintidós de mayo del dos mil trece "... se precisa el auto de fecha diecisiete de mayo del año en curso en cuanto al bien inmueble hipotecado para quedar de la siguiente manera, departamento de interés social marcado con el número 201, del edificio "C" del condominio vertical denominado Azadón, constituido sobre el lote 11, manzana 1, resultante de la subdivisión de la fracción restante del predio ubicado en la Ex Hacienda del Pedregal, conocido comercialmente como conjunto urbano "Hacienda del Pedregal" ubicado en el Boulevard General Ignacio Zaragoza número 8, Colonia Monte María, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, actualmente departamento 201, edificio "C" condominio Azadón, Colonia Hacienda del Pedregal Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, salvo dicha precisión subsiste en todos sus términos el auto antes citado ... ". OTRO AUTO: México Distrito Federal a diecisiete de mayo del dos mil trece "... con fundamento en el artículo 570 del Código Procesal Civil, para que tenga lugar la audiencia de remate en primer almoneda del bien inmueble hipotecado consistente en el departamento de interés social marcado con el número 201 del edificio "C" del condominio vertical denominado Azadón constituido sobre el lote Número 11 ubicado en la Ex Hacienda de la subdivisión de la fracción restante del predio ubicado en la Ex

Hacienda del Pedregal conocido comercialmente como conjunto urbano "Hacienda del Pedregal" ubicado en el Boulevard General Zaragoza, Estado de México, actualmente departamento 201 edificio C, condominio Azadón, Colonia Hacienda del Pedregal Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México. Con las medidas y colindancias que se encuentran en actuaciones y con una superficie de terreno de 48.56 metros cuadradas..." "... Sirviendo de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo, siendo postura legal las dos terceras partes de dicha cantidad. Publíquense edictos convocando postores por dos veces de siete en siete días en los tableros de este Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal, en el Boletín Judicial y en el periódico El Universal, mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo..."

C. Juez competente en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado publique los edictos convocando postores como esta ordenado en el presente auto, en los sitios de costumbre de aquella entidad y en los tableros del Juzgado a su digno cargo.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. María del Pilar Nava Reyes.-Rúbrica.

1197-A1.-4 y 16 octubre.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado en autos de fechas diecisiete de junio y veintisiete de agosto ambos de dos mil tres, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de HECTOR ARNULDO PICAZO RAU, expediente 421/2010, la C. Juez Sexagésimo Séptimo de lo Civil, de esta Capital, dictó los siguientes proveídos que en lo conducente dicen:

México, Distrito Federal a veintisiete de agosto del dos mil trece.-Agréguese a sus autos del expediente número 421/10 el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora... se le tiene haciendo las manifestaciones que se contiene en el curso que se provee como lo solicita y por así permitirlo las labores del Juzgado y permitirlo la agenda se señalan las nueve horas con treinta minutos del día veintiocho de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en primer almoneda del bien inmueble hipotecado consistente en la casa número 12, del conjunto habitacional sujeto al régimen de propiedad en condominio que esta sobre el lote de terreno número 3, de la manzana diez (X), ubicado en la Avenida Bosques de Ecatepec del Fraccionamiento Villas de Ecatepec en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, debiéndose preparar la misma como esta ordenado en el auto de fecha diecisiete de junio del presente año,...Notifíquese...

México, Distrito Federal a diecisiete de junio del dos mil trece.-Agréguese a sus autos expediente número 421/10 el escrito cuenta del apoderado de la parte actora por hechas las manifestaciones a que se contrae con fundamento en el artículo 570 del Código Procesal Civil, para que tenga lugar la audiencia de remate en primer almoneda del bien inmueble hipotecado consistente en la casa número 12 del conjunto habitacional sujeto al régimen de propiedad en condominio que esta sobre el lote de terreno número 3, de la manzana diez (X), ubicado en la Avenida Bosques de Ecatepec del Fraccionamiento Villas de Ecatepec en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las medidas y colindancias que se encuentran en actuaciones y con una superficie de terreno de 25.20 metros cuadrados, se señalan las diez horas con treinta minutos del día nueve de septiembre del año en curso, sirviendo de base para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo, siendo postura legal las dos terceras partes de

dicha cantidad. Publíquense edictos convocando postores por dos veces de siete en siete días en los tableros de este Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal, en el Boletín Judicial y en el periódico El Universal, mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, y toda vez que el bien inmueble hipotecado se encuentra fuera de la jurisdicción de este Tribunal, con fundamento en el artículo 572 del Código Adjetivo Civil, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado publique los edictos convocando a postores como esta ordenado en este proveído en los sitios de costumbre de aquella entidad y en la puerta del Juzgado de dicha entidad.-Notifíquese...

Publíquense edictos convocando postores por dos veces de siete en siete días en el periódico El Universal, mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. María del Pilar Nava Reyes.-Rúbrica.

1197-A1.-4 y 16 octubre.

**JUZGADO MIXTO DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

En el expediente número 592/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido ante este Juzgado por ROBERTO RIVERA VALDEZ por conducto de su endosatario en procuración RAUL SEGURA ZEPEDA, en contra de JESUS NUÑEZ GARCIA o JESUS DE LOS REYES NUÑEZ GARCIA, el Secretario en Funciones de Juez del Juzgado Mixto de Cuantía Menor de Lerma, dictó auto donde señaló las catorce horas con cero minutos, del día treinta del mes de octubre del año dos mil trece; para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien inmueble embargado en el presente, descrito a continuación:

Inmueble inscrito a nombre de DULCE MARIA TOVAR ZARCO, en la inmatriculación administrativa del folio 05389, del expediente administrativo 1013/95 de fecha treinta de julio del año mil novecientos noventa y cinco, bajo el asiento número 66-1013, a foja 12 vuelta, volumen 43, del libro I, sección I de fecha veintitrés de agosto de mil novecientos noventa y cinco, con folio real número 162, de fecha veintitrés de mayo de dos mil once, ubicado en: Avenida Peralta, sin número, en Santa Cruz Chinahuapan, Municipio de Lerma, Estado de México; y con las medidas y colindancias siguientes: al norte 151.00 metros colinda con Aurelia Santos, al sur: 151.00 metros colinda con Zenón Nabor, al oriente: 12.00 metros colinda con Irineo Tovar Mercado, al poniente: 11.50 metros colinda con río y Avenida Peralta y una superficie aproximada de 1,736 metros.

Dictándose en el expediente la siguiente disposición:

Ordenándose la publicación de los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, tanto en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO de esta Entidad, en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de éste Juzgado, no debiendo mediar menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la celebración de la almoneda de remate, tomando en consideración que el avalúo rendido por el Perito Tercero en Discordia establece como valor total del inmueble materia de la sociedad conyugal, cuyos derechos han sido embargados, la cantidad de \$1,559,894.31 (UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 31/100 MONEDA NACIONAL) y la venta es únicamente respecto del cincuenta por ciento de los derechos que le corresponden al demandado, el monto para fijar postura respecto de ese cincuenta por ciento, será la cantidad de \$779,947.15 (SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 15/100 MONEDA NACIONAL), por lo que será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma antes citada, cantidad que resulta ser \$519,964.76 (QUINIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO 76/100 MONEDA NACIONAL), debiéndose convocar a los postores que deseen comparecer a la celebración de la almoneda señalada, quienes al momento de

formular su postura, deberán hacerlo conforme a los requisitos señalado por el artículo 481 del Código en cita; quedando a disposición de la parte actora en la Secretaría de este Juzgado los edictos correspondientes.-Dado en Lerma de Villada, México, a veintiséis de septiembre de dos mil trece.-Doy fe.-Secretario, Lic. Teresa Esthela Salgado Vilchis.-Rúbrica.-Validación fecha de acuerdo que ordena publicar veinticinco de septiembre de dos mil trece.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Mixto de Cuantía Menor de Lerma de Villada, Estado de México, Lic. Teresa Esthela Salgado Vilchis.-Rúbrica.

4343.-4, 10 y 16 octubre.

**JUZGADO MIXTO DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

En el expediente número 1052/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido ante este Juzgado por ROBERTO RIVERA VALDEZ por conducto de su endosatario en procuración RAUL SEGURA ZEPEDA, en contra de JESUS NUÑEZ GARCIA o JESUS DE LOS REYES NUÑEZ GARCIA, el Secretario en Funciones de Juez del Juzgado Mixto de Cuantía Menor de Lerma de Villada, Estado de México, dictó auto donde señaló las trece horas con cero minutos, del día treinta del mes de octubre del año dos mil trece, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente, descrito a continuación:

Inmueble inscrito a nombre de DULCE MARIA TOVAR ZARCO, en la inmatriculación administrativa del folio 05389, del expediente administrativo 1013/95 de fecha treinta de julio del año mil novecientos noventa y cinco, bajo el asiento número 66-1013, a foja 12 vuelta, volumen 43, del libro I, sección I de fecha veintitrés de agosto de mil novecientos noventa y cinco, con folio real número 162, de fecha veintitrés de mayo de dos mil once, ubicado en: Avenida Peralta, sin número, en Santa Cruz Chinahuapan, Municipio de Lerma, Estado de México; y con las medidas y colindancias siguientes: al norte 151.00 metros colinda con Aurelia Santos, al sur: 151.00 metros colinda con Zenón Nabor, al oriente: 12.00 metros colinda con Irineo Tovar Mercado, al poniente: 11.50 metros colinda con río y Avenida Peralta y una superficie aproximada de 1,736 metros.

Ordenándose la publicación de los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, tanto en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO de esta entidad, en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de éste Juzgado, no debiendo mediar menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la celebración de la almoneda de remate, tomando en consideración que el avalúo rendido por el Perito Tercero en Discordia establece como valor total del inmueble materia de la sociedad conyugal, cuyos derechos han sido embargados, la cantidad de \$1,559,894.31 (UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 31/100 MONEDA NACIONAL), y la venta es únicamente respecto del cincuenta por ciento de los derechos que le corresponden al demandado, el monto para fijar postura respecto de ese cincuenta por ciento, será la cantidad de \$779,947.15 (SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 15/100 MONEDA NACIONAL), por lo que será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma antes citada, cantidad que resulta ser \$519,964.76 (QUINIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO 76/100 MONEDA NACIONAL), debiéndose convocar a los postores que deseen comparecer a la celebración de la almoneda señalada, quienes al momento de formular su postura, deberán hacerlo conforme a los requisitos señalado por el artículo 481 del Código en cita; quedando a disposición de la parte actora en la Secretaría de este Juzgado los edictos correspondientes.-Dado en Lerma de Villada, México, a veintiséis de septiembre de dos mil trece.-Doy fe.-Secretario, Lic. Teresa Esthela Salgado Vilchis.-Rúbrica.-Validación fecha de acuerdo que ordena publicar veinticinco de septiembre de dos mil trece.-Lic. Teresa Esthela Salgado Vilchis, Secretario de Acuerdos del Juzgado Mixto de Cuantía Menor de Lerma de Villada, Estado de México.

4342.-4, 10 y 16 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 CHIMALHUACÁN, MEXICO  
 E D I C T O**

A QUIEN CORRESPONDA: En los autos del expediente número 615/13, relativo a las Diligencias de Inmatriculación Judicial que en vía de Procedimiento Judicial no Contencioso promueve GUSTAVO EDUARDO MOLINA ARREOLA, respecto del inmueble ubicado en: cerrada de los Pinos, sin número, Barrio de San Andrés, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, con una superficie total aproximada es de 199.74 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al NE: 20.00 metros con Humberto Bello Díaz y Juan Jaime Bello Galicia, al SE: 10.00 metros con cerrada Pinos; al SW: 20.00 metros con Jovita Espinoza Hernández; al NW: 10.00 metros con Nancy Hernández Romero, solicita la Inmatriculación Judicial y para tal efecto refiere que desde el nueve de junio de mil novecientos ochenta y uno, tiene el dominio del inmueble mencionado con motivo del contrato de compraventa celebrado por una parte con la señora Lorenza Valverde Cedillo; así también la posesión y dominio del inmueble de que se trata, la tiene el promovente desde el nueve de junio de mil novecientos ochenta y uno, con motivo del contrato de compra venta celebrado con el señor Ramón Valverde Pacheco, y dado que el contrato original fue extraviado por el promovente, se exhibió copia certificada del mismo, aclarando que de ambos contratos, fusionados entre sí, surge posteriormente y físicamente en la realidad la superficie del lote en cuestión; manifestando que el referido inmueble no está sujeto a ningún régimen Ejidal o Comunal, y que no ha sido registrado ni tampoco poseído a favor de persona alguna desde que el suscrito ejerce dominio y posesión sobre el mismo; en consecuencia, se hace saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado.

Publicación que será por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Ciudad. Se expide a los diecinueve días del mes de septiembre de dos mil trece.-Doy fe.

Fecha de acuerdo que ordena la publicación: veintisiete de agosto y trece de septiembre ambos de 2013.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

706-B1.-11 y 16 octubre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., en contra de MARIA DE JESUS OSORNO OLIVARES, expediente número 890/2011, el C. Juez Cuadragésimo Sexto de lo Civil, señaló las doce horas del día veintiocho de octubre próximo, para que se lleve a cabo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del bien inmueble hipotecado consistente en la vivienda marcada con el número 1, ubicada en la calle de Monte Mitsi número 48, del lote 3, manzana 24, que forma parte del conjunto

urbano de tipo mixto (habitacional popular, comercial y de servicios), denominado "La Alborada", ubicado en la carretera Cuautitlán-Meichor Ocampo número 7, Loma de Xocotla, Municipio de Cuautitlán, Estado de México, con su correspondiente patio de servicio y un área para jardín y estacionamiento, cuyas medidas y colindancias obran en los avalúos rendidos en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo que es la cantidad de \$435,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), con fundamento en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles. Se convocan Postores.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado y de la Tesorería del D.F. y en el periódico "Diario de México": en los tableros de avisos del Juzgado de el Municipio de Cuautitlán, Estado de México, en la Receptoría de Rentas, en el periódico de mayor circulación de esa localidad que designe el Juez exhortado o en los términos que la Legislación Procesal de esa entidad contemple.-México, D.F., a 20 de septiembre de 2013.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ciro Cueto de la Cruz.-Rúbrica.

4345.-4 y 16 octubre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
 GENERALES**
**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

Exp. 210640/1710/2012. LA C. MARIA LUISA MEJIA MOLINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno de labor denominado "La Erita Vieja", ubicado en camino Amimialco en San Felipe Tlalmimilolpan, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 66.16 m con el C. Víctor Jiménez Soto, al sur: 66.35 m con el C. Constanancio Mejía Oliviar, al oriente: 123.30 m con el C. Francisco Consuelo, Félix Olin, Pedro Mejía Oliviar, al poniente: 122.40 m con el C. Pedro Mejía Oliviar. Con una superficie total de 8,171.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 11 de marzo de 2013.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

4473.-11, 16 y 21 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
 E D I C T O S**

Expediente 254661/87/2013, C. JAIME ROJAS VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: la calle Flores Magón sin número, Transfiguración, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda; 25.00 mts. al norte: con el señor Fidencio Rojas Velázquez; 19.53 mts. al sur: con la calle Flores Magón; 38.09 mts. al oriente: con la señora Margarita



Rojas viuda de Cossío; 40.55 mts. al poniente; con el joven Aduato Rojas Velázquez, con una superficie de: 878.162 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 20 de agosto del 2013.-La C. Registradora de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.  
4426.-8, 11 y 16 octubre.

Expediente 247075/74/2013, C. LUIS GARCIA ESCOBAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de los llamados de compra particular ubicado en: la Colonia Vista Hermosa actualmente 2da. cerrada 18 de Julio s/n, Colonia Benito Juárez 1ra, Sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda; al norte: mide 20.00 mts. y colinda con José Valdez Villanueva Act. mide 20.00 mts. y colinda con propiedad privada; al sur: mide 20.00 mts. y colinda con Isaiás Aguilar Sánchez actualmente mide 19.79 mts. y colinda con Estela García Herrera; al oriente mide 10.00 mts. y colinda con Primitivo Sánchez Act. mide 09.95 mts. y colinda con propiedad privada; al poniente: mide 10.00 mts. y colinda con calle Act. mide 9.70 mts. y colinda con 2da. cerrada 18 de Julio, con una superficie de: 200.00 actualmente 193.75 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México a 20 de agosto del 2013.-La C. Registradora de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.  
4426.-8, 11 y 16 octubre.

Expediente 254656/86/2013, C. CAROLINA TELLEZ GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Sin Nombre" ubicado en: la Colonia Benito Juárez Barrón Act. cerrada Las Rosas No. 77, Colonia Benito Juárez Barrón, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda; al norte: mide 15.93 mts. y colinda con Sr. Audias Gómez; al norte: mide en un tramo de 9.00 mts. y colinda con Sra. Jovita Téllez; al sur mide 30.09 mts. y colinda con Sr. Ignacio Palacios; al oriente: mide 11.35 mts. y colinda con Sr. Gonzalo Gómez; al oriente: mide 10.75 mts. y colinda con Sra. Jovita Téllez Gómez; al poniente: mide 23.63 mts. y colinda con Sr. Manuel Orduña, con una superficie de: 510.23 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 20 de agosto del 2013.-La C. Registradora de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.  
4426.-8, 11 y 16 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE OTUMBA  
EDICTOS**

Expediente No. 29/20/2012, RAMON ALEMON CAMARILLO, promueve inmatriculación administrativa de un predio denominado "Mechapantita" ubicado en límites del pueblo de San Luis Tecuautitlán, Municipio de Temascalapa, y Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 40.00 m. con Román Hernández; al sur: 40.00 m. con hermanas Camarillo Ramírez; al oriente: 10.00 m. con Benjamín Molina; al poniente: 10.00 m. con calle; con una superficie de 400.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 09 de septiembre del 2013.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Mtro. Rafael Dorantes Paz.-Rúbrica.  
4426.-8, 11 y 16 octubre.

Expediente No. 65757/63/2013, LILIANA GONZALEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa de un predio denominado "El Huizache" ubicado en la Colonia San Marcos, San José Cerro Gordo, Municipio de San Martín de las Pirámides y Distrito de Otumba, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 10.00 metros colinda con camino Real; al sur: 10.00 metros colinda con Guillermo Manuel Bautista Badillo; al oriente: 40.00 metros colinda con Guillermo Manuel Bautista Badillo; al poniente: 40.00 metros colinda con Pilar Galindo; con una superficie aproximada de 400.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 10 de septiembre de 2013.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Mtro. Rafael Dorantes Paz.-Rúbrica.  
4426.-8, 11 y 16 octubre.

Expediente No. 65756/64/2013, ISABEL GONZALEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa de un predio denominado "El Colorín" ubicado en la Colonia San Marcos, San José Cerro Gordo, Municipio de San Martín de las Pirámides y Distrito de Otumba, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 10.00 metros colinda con Roberto Morales; al sur: 10.00 metros colinda con calle Guadalupe; al oriente: 25.00 metros colinda con Reyna Hernández Aguilar; al poniente: 25.00 metros colinda con Alberto Navarrete Hernández; con una superficie aproximada de 250.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 10 de septiembre de 2013.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Mtro. Rafael Dorantes Paz.-Rúbrica.  
4426.-8, 11 y 16 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTOS**

Exp. 249056/153/2013, EL C. JESUS ALBERTO ESTRADA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Santiago Tlaxomulco en el lugar denominado "El Rancho", Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda; al norte: mide 10.00 metros y colinda con la calle de Río Papaloapan; al sur: mide 09.50 metros y colinda con el arroyo comunal; al oriente: mide 40.00 metros y colinda con el Sr. Luis Sánchez y Llanes; al poniente: mide 45.00 metros y colinda con el Sr. Leonardo González González. Con una superficie total de 414.37 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 19 de septiembre de 2013.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.  
4426.-8, 11 y 16 octubre.

Exp 238020/86/2013, LA C. EDUARDA URIBE ZAMUDIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en privada de Leona Vicario sin número, en el

Llano de Tultitlán, San Salvador Tizatlalli, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda; al norte: 8.00 mts. (ocho metros) con privada de Leona Vicario; al sur: 8.00 mts. (ocho metros) con Celestino Pichardo; al oriente: 11.00 mts. (once metros) con Gabriela Caselin; al poniente: 11.00 mts. (once metros) con Teodora López Olvera, superficie aproximada de 88.00 m2. ochenta y ocho metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 30 de agosto de 2013.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4426.-8, 11 y 16 octubre.

Exp. 249831/154/2013, EL C. ARTURO MEJIA SALDAÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la calle de Venustiano Carranza s/n, en San Lorenzo Tepaltitlán, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda; a) al norte 1era. línea 14 mts. y colinda con Angélica Sánchez Moreno, 2da. línea 4 mts. con paso de servidumbre; b) al sur: 18.00 mts. y colinda con calle Venustiano Carranza; c) al oriente: 13.00 mts. y colinda con Petra Mendoza viuda de Rodríguez; d) al poniente: 13.00 mts. y colinda con María del Carmen Rodríguez Mendoza. Teniendo una superficie total de 234.00 mts.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 06 de agosto de 2013.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4426.-8, 11 y 16 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
EDICTOS**

Exp. 16261/2013, VICTOR MANUEL LOPEZ AVILA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en la comunidad de San Mateo Acatitlán, Municipio y Distrito de Valle de Bravo, Méx., que mide y linda; al norte: 17.70 mts. con Hermelinda Santana Rebollar; al sur: 17.70 mts. con Catalina Mujica; al oriente: 17.30 mts. con Gilberto Santana Rebollar; y al poniente: 17.30 mts. con Juan Chirino Guadarrama, con superficie de 306.21 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, Méx., a 19 de septiembre de 2013.-C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

4426.-8, 11 y 16 octubre.

Exp. 16263/2013, LIDIA REYES JARAMILLO y JUANA ENRIQUETA VELAZCO PLATA, promueven inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Vega del Mango, Colonia La Fábrica, Avándaro, Municipio y Distrito de Valle de Bravo, Méx., que mide y linda; al noreste: 21.39 mts. con calle Vega del Mango; al noroeste: 45.36 mts. con Manuel Castillo Albarrán y Virginia Orozco Barríos; al sureste: 45.50 mts. con Benito Velazco Hernández; y al suroeste: 22.85 mts. con Mario Delgado Miralrio, con superficie de 1.000.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, Méx., a 19 de septiembre de 2013.-C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

4426.-8, 11 y 16 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
EDICTO**

1.- Expediente 050/049/2013, EL C. MODESTO ALFONSO VIVEROS VARGAS y GUADALUPE LOPEZ LUNA, promueven inmatriculación administrativa, respecto de un inmueble ubicado en calle Benito Juárez, sin número, Barrio San Lorenzo, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 15.00 metros colinda con Justino Ortega Vargas; al norte: en 15.00 metros colinda con Jesús Martínez Trejo; al sur: en 30.00 metros colinda con José Luis López Luna, Aurelio Islas Ramírez y José de la Cruz Domínguez; al oriente: en 15.00 metros colinda con Paz Cruz Torres y Luis Enrique Sánchez Luna; al poniente: en 11.00 metros colinda con Jesús Martínez Trejo; al poniente: en 04.00 metros colinda con calle Benito Juárez. Superficie total aproximada de: 285.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 19 de septiembre del 2013.-C. Registrador de la Propiedad de Zumpango, México, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

4426.-8, 11 y 16 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE LERMA  
EDICTOS**

Exp.: 23/22/2012, LA C. ARGELIA SERRANO RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Hermenegildo Galeana s/n, Barrio de La Concepción; Municipio de San Mateo Atenco; Distrito Judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 10.00 m colinda con Jesús Camacho Silva; al sur: 10.00 m colinda con calle Hermenegildo Galeana; al oriente: 23.00 m colinda con Andrés López Barrón; al poniente: 23.00 m colinda con Andrés López Barrón. Con una superficie aproximada de: 230.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 29 de agosto de 2013.-C. Registrador, Licenciado en Derecho Jorge Alberto Contreras Marroquin.-Rúbrica.

4426.-8, 11 y 16 octubre.

Exp.: 23/23/2013, EL C. HUGO SOLANO VILLALOBOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: cerrada de Independencia # 412, Barrio de La Concepción; Municipio de San Mateo Atenco; Distrito Judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 05.76 m colinda con Andador Privado de 3.04 m; al sur: 05.66 m colinda con cerrada de Independencia de 3.70 m; al oriente: 12.07 m colinda con Valente Solano López; al poniente: 12.07 m colinda con Balbina Villalobos Pérez. Con una superficie aproximada de: 68.91 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 29 de agosto de 2013.-C. Registrador, Licenciado en Derecho Jorge Alberto Contreras Marroquin.-Rúbrica.

4426.-8, 11 y 16 octubre.

Exp.: 24/24/2013, LA C. ELIZABETH JIMENEZ ESCUTIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Pensador Mexicano s/n, del Barrio de La Concepción; Municipio de San Mateo Atenco; Distrito Judicial de

Jerma, mide y linda: al norte: en dos líneas, la primera de 18.50 m con Sandra Jiménez Escutia y la segunda de 01.50 m colinda con calle Pensador Mexicano; al sur: 20.15 m colinda con Arnulfo Castañeda Porcayo; al oriente: en dos líneas, la primera de 41.89 m con Sandra Jiménez Escutia y la segunda de 16.45 m colinda con Aciano Porcayo Zepeda; al poniente: 58.34 m colinda con Silvia Porcayo Zepeda. Con una superficie aproximada de: 395.94 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jerma, México, a 29 de agosto de 2013.-C. Registrador, Licenciado en Derecho Jorge Alberto Contreras Marroquín.- Rúbrica.

4426.-8, 11 y 16 octubre.

Exp.: 27/27/2013, LA C. MARIA DE LA LUZ NAVA MIRELES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Av. Gustavo Baz s/n, Primer Barrio, Santa Ana Jilotingo; Municipio de Otzolotepec; Distrito Judicial de Jerma, mide y linda: al norte: 31.82 m colinda con Herlindo Santana; al sur: 17.30 m colinda con José Mireles García; al oriente: (36.16) en tres líneas 20.60 + 7.60 + 8.06 m colinda con calle s/n; al poniente: 37.00 m colinda con Av. Gustavo Baz. Con una superficie aproximada de: 911.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jerma, México, a 29 de agosto de 2013.-C. Registrador, Licenciado en Derecho Jorge Alberto Contreras Marroquín.- Rúbrica.

4426.-8, 11 y 16 octubre.

Exp.: 80/79/2012, EL C. ERIK NOE MAYEN MONTES DE OCA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: privada Julio Espinoza s/n, Barrio de San Miguel; Municipio de San Mateo Atenco; Distrito Judicial de Jerma, mide y linda: al norte: 10.00 m colinda con privada de Julio Espinoza con 4 m de ancho; al sur: en 2 líneas, la primera de 1.20 m y la segunda de 8.80 m ambas colindan con Vicente Pichardo Montes de Oca; al oriente: 15.00 m colinda con privada particular de 2.00 m de ancho; al poniente: en 2 líneas, la primera de 13.15 m y la segunda de 1.85 m ambas colindan con Esther Martínez Ortiz. Con una superficie aproximada de: 147.80 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jerma, México, a 29 de agosto de 2013.-C. Registrador, Licenciado en Derecho Jorge Alberto Contreras Marroquín.- Rúbrica.

4426.-8, 11 y 16 octubre.

Exp.: 28/28/2013, EL C. JOSE LUIS MENA SARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle 5 de Mayo número 511, Barrio de San Francisco; Municipio de San Mateo Atenco; Distrito Judicial de Jerma, mide y linda: al norte: 15.00 m colinda con andador de 5.00 m de ancho; al sur: 15.00 m colinda con herederos de Félix de la Cruz; al oriente: 07.00 metros colinda con Guadalupe Sara Fierro; al poniente: 07.00 m colinda con calle 5 de Mayo. Con una superficie aproximada de: 105.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jerma, México, a 30 de agosto de 2013.-C. Registrador, Licenciado en Derecho Jorge Alberto Contreras Marroquín.- Rúbrica.

4426.-8, 11 y 16 octubre.

## INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O S

Expediente 256635/90/2013, C. NORMA TIRADOR GUZMAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Sin Nombre", ubicado en: Av. de Las Flores s/n, Col. Vista Hermosa, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte mide 8.45 m y colinda con Av. de Las Flores, al sur: mide 8.50 m y colinda con propiedad privada, al oriente: mide 7.40 m y colinda con el Sr. Eleazar Tirador García, al poniente: mide 7.30 m y colinda con la Sra. Elvira Tirador Castillo. Con una superficie de: 59.25 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 11 de septiembre del 2013.-La C. Registradora de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

4426.-8, 11 y 16 octubre.

Expediente 256637/91/2013, C. ENRIQUE MEJIA VALDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Sin Nombre", ubicado en: calle 2ª Cda. de San Pedro Lt. 23, Mz. 2, Col. Zaragoza, 2da. Sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 17.15 m y colinda con lote No. 24, al sur: mide 17.15 m y colinda con lote No. 22, al oriente: mide 07.00 m y colinda con 2da. cerrada de San Pedro, al poniente: mide 07.00 m y colinda con lote No. 4. Con una superficie de: 120.05 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 11 de septiembre del 2013.-La C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

4426.-8, 11 y 16 octubre.

Expediente 256639/92/2013, C. MARIA REFUGIO MARTHA VAZQUEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Gardenias s/n, Col. Vista Hermosa 1ra. Sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 11.15 m y colinda con calle Gardenias, al sur: mide 11.10 m y colinda con la Sra. Raquel Yubaldo, al oriente: mide 17.70 m y colinda con la Sra. Leandra González, al poniente: mide 16.70 m y colinda con el Sr. Isidro. Con una superficie de: 190.66 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 11 de septiembre del 2013.-La C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

4426.-8, 11 y 16 octubre.

Expediente 258246/93/2013, C. FLORENTINO SOSA RANGEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble, ubicado en: Avenida Hidalgo, número 74, Colonia Hidalgo, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 3.60 m y colinda con Avenida Hidalgo, al sur: mide 3.60 m colinda con propiedad de Norberto Sosa Ramírez, al oriente: mide 14.60 m colinda con servidumbre de paso, al poniente: mide 14.60 m colinda con propiedad privada. Con una superficie de: 52.56 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor

circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 11 de septiembre del 2013.-La C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.  
4426.-8, 11 y 16 octubre.

Expediente 252892/85/2013, C. SANDRA LUCIA MORENO AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: la calle de Azaleas sin número, Colonia Vista Hermosa, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 25.00 m con Daniel Rueda, al sur: mide 18.65 m con Jesús García García, al oriente: mide 16.84 m con calle Azaleas y; al poniente: mide 12.15 m con Alfredo Tinoco Gutiérrez. Con una superficie de: 297.03 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 20 de agosto del 2013.-La C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.  
4426.-8, 11 y 16 octubre.

Expediente 254663/88/2013, C. ISABEL FLDRES ALTAMIRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado actualmente en el número 51 de la calle 3ª. Cda. en la Colonia Juárez actualmente privada de la 3ra. Cda. 18 de Julio s/n, Colonia Benito Juárez 1ra. Sección Cabecera Municipal, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 15.00 m y colinda con Karina Reyes Miranda, al sur: mide 15.00 m y colinda con calle s/n, al oriente: mide 10.00 m con calle sin nombre, al poniente: mide 10.00 m con el Sr. Celerino Sabino Monroy. Con una superficie de: 150.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 20 de agosto del 2013.-La C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.  
4426.-8, 11 y 16 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
EDICTO**

1.- Expediente 041/040/2013, EL C. CARLOS BUREOS ESCALONA, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un inmueble ubicado en callejón sin nombre s/n, Barrio San Miguel, perteneciente al Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 30.00 metros colinda con Inés García Díaz; al sur: en 30.00 metros colinda con Pascuala García Díaz; al oriente: en 10.00 metros colinda con callejón sin nombre; al poniente en 10.00 metros colinda con Melitón García Rodríguez. Superficie total aproximada de: 300.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 19 de Septiembre del año 2013.-C. Registrador de la Propiedad de Zumpango, México, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.  
1212-A1.-8, 11 y 16 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
EDICTOS**

Exp. 35/2013, RAUL BAEZ URINCHO, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Fontanas, Valle Verde del Municipio de Valle de Bravo, Distrito de Valle de

Bravo, que mide y linda; al norte: 19.00 mts. con Moisés Jiménez Tavira; al sur: 19.00 mts. con Avenida Fontanas; al oriente: 24.55 mts. con Luis Alberto Cabral Rodríguez; al poniente: 26.80 mts. con Darío Casas. Con una superficie aproximada de 487.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 03 de octubre de 2013.-El Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.  
4494.-11, 16 y 21 octubre.

Exp. 95/2013, LORENZO SEBASTIAN BELLO, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Jerónimo 2ª. Sección con el paraje denominado de "Shioodo" del Municipio de Amanalco, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; al norte: mide: 21.00 mts. colinda con calle privada; al sur: mide: 15.00 mts. colinda con Genaro Mariano; al oriente: mide 20.00 mts. colinda con Julia Santos Segura; al poniente: mide: 19.36 mts. colinda con Ernesto Sebastián González. Con una superficie aproximada de 354 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 03 de octubre de 2013.-El Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.  
4494.-11, 16 y 21 octubre.

Exp. 96/2013, MARIA DE LA PAZ FDNSECA ESCOBAR, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Bartolo 4ª. Sección con el paraje denominado de "Gola" del Municipio de Amanalco, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; al norte: mide: 28.50 mts. colinda con Manuel Fonseca Vera; al sur: mide: 28.50 mts. colinda con calle privada; al oriente: mide: 34.10 mts. colinda con camino; al poniente: mide: 35.00 mts. colinda con Everardo Fonseca Vera. Con una superficie aproximada de 983 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 03 de octubre de 2013.-El Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.  
4494.-11, 16 y 21 octubre.

Exp. 97/2013, JOSE FONSECA VERA, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicada San Bartolo 4ª. Sección con el paraje denominado de "Gola" del Municipio de Amanalco, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; al norte: mide: 39.00 mts. colinda con Adriana Gama Márquez; al sur: mide: 37.30 mts. colinda con Everardo Fonseca Vera; al oriente: mide: 25.00 mts. colinda con calle privada; al poniente: mide: 25.00 mts. colinda con barranca. Con una superficie aproximada de 925 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 03 de octubre de 2013.-El Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.  
4494.-11, 16 y 21 octubre.

Exp. 98/2013, JOSE FONSECA VERA, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Bartolo 4ª. Sección con el paraje denominado de "Gola" del Municipio de Amanalco, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; al norte: mide: 26.50 mts. colinda con Manuel Fonseca Vera; al sur: mide: 26.50 mts. colinda con calle privada; al oriente: mide: 37.00 mts. colinda con Jesús Fonseca Vera; al poniente: mide: 37.00 mts. colinda con Everardo Fonseca Vera. Con una superficie aproximada de 980 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 03 de octubre de 2013.-El Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

4494.-11, 16 y 21 octubre.

Exp. 99/2013, JESUS FONSECA VERA, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Bartolo 4ª. Sección con el paraje denominado de "Gola" del Municipio de Amanalco, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; al norte: mide: 26.00 mts. colinda con Manuel Fonseca Vera; al sur: mide: 26.00 mts. colinda con calle privada; al oriente: mide: 36.00 mts. colinda con Jesús Fonseca Vera; al poniente: mide: 37.00 mts. colinda con Everardo Fonseca Vera; Con una superficie aproximada de 929 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 03 de octubre de 2013.-El Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

4494.-11, 16 y 21 octubre.

Exp. 100/2013, JESUS FONSECA VERA, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Bartolo 4ª. Sección con el paraje denominado de "Gola" del Municipio de Amanalco, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; al norte: mide: 30.75 mts. colinda con calle privada; al sur: mide: 40.00 mts. colinda con barranca; al oriente: mide: 09.00 mts. colinda con barranca; al poniente: mide: 35.00 mts. colinda con Jesús Fonseca Vera. Con una superficie aproximada de 676 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 03 de octubre de 2013.-El Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

4494.-11, 16 y 21 octubre.

Exp. 101/2013, JESUS FONSECA VERA, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Bartolo 4ª. Sección con el paraje denominado de "Gola" del Municipio de Amanalco, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; al norte: mide: 15.00 mts. colinda con calle privada; al sur: mide: 25.00 mts. colinda con barranca; al oriente: mide: 35.00 mts. colinda con Everardo Fonseca Vera; al poniente: mide: 55.00 mts. colinda con calle privada. Con una superficie aproximada de 675 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quien se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 03 de octubre de 2013.-El Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

4494.-11, 16 y 21 octubre.

Exp. 102/2013, TERESA GARCIA JIMENEZ, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Libramiento s/n a Ixtapan del Oro y Donato Guerra del Municipio de Villa de Allende, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; al sur: mide 47.00 mts. y colinda con la Sra. Emilia Fuentes Bernal; al norte: mide 53.00 mts. y colinda con J. Concepción Tenorio Sánchez; al oriente: mide 10.00 y colinda con el libramiento; al poniente: mide 11.00 y colinda con camino a San Miguel y predio del Sr. Adeodato Bernal.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 03 de octubre de 2013.-El Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

4494.-11, 16 y 21 octubre.

Exp. 103/2013, GELACIO SAENZ SALGUERO, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Priv. 5 de Mayo s/n del Municipio de Villa de Allende, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; al sur: 30.50 metros Camino Real; al norte: 31 metros Antonio Sáenz Salguero; al oriente: 7 metros Arroyo Las Palomas; al poniente: 3.50 metros privada 5 de Mayo. Con una superficie aproximada de 161.43 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 03 de octubre de 2013.-El Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

4494.-11, 16 y 21 octubre.

Exp. 104/2013, MIGUEL ANGEL ALVAREZ IÑIGUEZ, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 2 de Marzo del Municipio de Villa de Allende, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; al norte: 11.73 m. colinda con la C. Andrea Vilchis; al sur: 11.73 m. colinda con calle 2 de Marzo; al oriente: 23.60 m. y colinda con Andrea Vilchis; al poniente: 23.60 m. colinda con Antonio Colín. Con una superficie aproximada de 282 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 03 de octubre de 2013.-El Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

4494.-11, 16 y 21 octubre.

Exp. 105/2013, ELIZABETH SAENZ CASTILLO, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Toluca esq. calle San Antonio, Denominado "El Pino" del Municipio de Ixtapan del Oro, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; al norte: 12.50 mts. linda con la calle privada San Antonio; al sur: 13.10 mts. linda con el C. Mario Humberto Sáenz Victoria y el C. Gustavo Sáenz Victoria; al oriente: 11.35 mts. linda con el C. Marco Antonio Velázquez Sáenz; al poniente: 11.40 mts. linda

con el C. Gustavo Evencio Sáenz Arzate y el C. Gustavo Sáenz Victoria. Con una superficie aproximada de 129.40 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 03 de octubre de 2013.-El Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.  
4494.-11, 16 y 21 octubre.

Exp. 107/2013, GUSTAVO EVENCIO SAENZ ARZATE, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Toluca Esq. calle San Antonio, denominado "El Pino" del Municipio de Ixtapan del Oro, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; al norte: 08.00 mts. linda con la C. Paula Adriana Sáenz Osorio; al sur: 08.00 mts. linda con el C. Gustavo Sáenz Victoria; al oriente: 16.00 mts. linda con la C. Elizabeth Sáenz Castillo y calle privada; al poniente: 16.00 mts. linda con el C. Daniel Sáenz Victoria y Ma. del Rocío Sáenz Victoria. Con una superficie aproximada de 128.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 03 de octubre de 2013.-El Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.  
4494.-11, 16 y 21 octubre.

Exp. 108/2013, AURELIANO MONDRAGON DE PAZ, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de La Cañada del Municipio de Zacazonapan, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; norte: mide 7.60 metros y linda con barranca; sur: mide 24.30 metros y linda con Máximo Gómez Sánchez; oriente: mide 54.40 metros y linda con Máximo Gómez Sánchez y Barranca; poniente: mide 48.30 y linda con calle privada. Con una superficie aproximada de 844.50 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 03 de octubre de 2013.-El Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.  
4494.-11, 16 y 21 octubre.

Exp. 109/2013, LIDIA AGUSTIN MEJIA, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Juan Villafañá del Municipio de Zacazonapan, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; norte: mide 29.8 metros y linda con Eustolia Agustín Mejía; sur: mide 29.8 metros y linda con Pedro Cruz Sánchez; oriente: mide 10.5 metros y linda con Eloy Moreno; poniente: mide 10.5 metros y linda con Saúl Benítez con una entrada de 6.00 metros de ancho y 39.7 metros lineales. Con una superficie aproximada de 312.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 03 de octubre de 2013.-El Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.  
4494.-11, 16 y 21 octubre.

Exp. 106/2013, MANUEL FONSECA VERA, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "Gola" en la comunidad de San Bartolo 4ta. Sección del Municipio de Amanalco, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; al norte: mide: en 4 líneas: la 1ª. mide: 80.50 mts. colinda con Carlos Bastida Malvaez, la 2ª. mide: 126.30 mts. colinda con Carlos Bastida Malvaez, la 3ª. mide: 92.00 mts. colinda con Everardo Fonseca Vera, la 4ª. mide: 85.80 mts. colinda con Everardo Fonseca Vera; al sur: mide: en 5 líneas: la 1ª. mide: 104.00 mts. colinda con Porfirio García Jiménez, la 2ª. mide: 46.00 mts. colinda con Porfirio García Jiménez, la 3ª. mide: 71.15 mts. colinda con Porfirio García Jiménez, la 4ª. mide: 53.50 mts. colinda con José Fonseca Vera y Jesús Fonseca Vera, la 5ª. mide: 133.20 mts. colinda con José Fonseca Vera y Jesús Fonseca Vera; al oriente: mide: en 4 líneas: la 1ª. mide: 15.30 mts. colinda con Carlos Bastida Malvaez, la 2ª. mide: 31.50 mts. colinda con Juan Rodolfo Fonseca Reyes, la 3ª. mide: 34.60 mts. colinda con Everardo Fonseca Vera, la 4ª. mide: 52.20 mts. colinda con Camino; al poniente: mide: en 2 líneas: la 1ª. mide: 36.00 mts. colinda con Río, la 2ª. mide: 86.00 mts. colinda con Río. Con una superficie aproximada de 42,158.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 03 de octubre de 2013.-El Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.  
4494.-11, 16 y 21 octubre.

#### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE IXTLAHUACA EDICTOS

Exp. 60/60/2013, RAUL VARGAS DEL CARMEN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado: en el Barrio de Progreso paraje El Camino Real, Municipio de Jocotitlán, Distrito de Ixtlahuaca, Méx. que mide y linda: al norte: 43.00 m y linda con camino vecinal, al sur: 32.00 m y linda con Domingo Javier Angeles, al oriente: 27.00 m y linda con Esther Zaldívar Chávez, al poniente: 35.00 m y linda con Manuel Reyes Camacho. Superficie aproximada de 1,162.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-En Ixtlahuaca, Méx., a 24 de septiembre del 2013.-Instituto de la Función Registral Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, Lic. Gema Flores Vázquez.-Rúbrica.  
4495.-11, 16 y 21 octubre.

Exp. 61/61/2013, PORFIRIO SANCHEZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Choteje, Municipio de San Felipe del Progreso, Distrito de Ixtlahuaca, México, mide y linda: al norte: dos líneas una de 53.34 m con Ma. Luisa González García y 23.00 m con Miguel García, al sur: en dos líneas 105.14 m con José Félix López Rafael y otra de 45.59 m con Emiliana Sánchez, al oriente: en cuatro líneas 48.00 m con Pánfilo García Abad, 71.70 m con Miguel García, 67.64 m con Clemente Rafael Sánchez, y 68.60 m con Bacilio Sánchez García, al poniente: en tres líneas 29.62 m con Emiliana Sánchez, 106.20 m con Juan González Cruz, y 48.50 m con Toribio Sánchez González. Superficie aproximada de 23,816.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-En

Ixtlahuaca, Méx., a 27 de septiembre del 2013.-Instituto de la Función Registral Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, Lic. Gema Flores Vázquez.-Rúbrica.

4495.-11, 16 y 21 octubre.

Exp. 62/62/2013, GILBERTO SALGADO GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio La Laguna San Joaquín del Monte, Municipio de San José del Rincón, Distrito de Ixtlahuaca, México, mide y linda: al norte: 250.00 m colinda con Fernando Salgado Granados, al sur: 250.00 m colinda con Antonio Salgado Mejía, al oriente: 95.00 m colinda con Fernando Salgado Granados, al poniente: 92.00 m colinda con Celerino Salgado Miranda y José Honorio Salgado Granados. Superficie aproximada de 24,480.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-En Ixtlahuaca, Méx., a 27 de septiembre del 2013.-Instituto de la Función Registral Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, Lic. Gema Flores Vázquez.-Rúbrica.

4495.-11, 16 y 21 octubre.

Exp. 63/63/2013, MARIA VIRGINIA TAPIA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "Barrio Las Peñitas" El Tunal, Municipio de San Felipe del Progreso, Distrito de Ixtlahuaca, México, mide y linda: al norte: en dos líneas 5.63 m y 7.64 m colinda con José Felipe Neri González Javier, al sur: 13.12 m colinda con camino principal, al oriente: 68.90 m colinda con calle vecina, al poniente: 64.00 m colinda con José González Sánchez. Superficie aproximada de 860.41 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-En Ixtlahuaca, Méx., a 27 de septiembre del 2013.-Instituto de la Función Registral Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, Lic. Gema Flores Vázquez.-Rúbrica.

4495.-11, 16 y 21 octubre.

Exp. 64/64/2013, JORGE ALFREDO ESQUIVEL REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Colonia Centro, Municipio de San José del Rincón, Distrito de Ixtlahuaca, México, mide y linda: al norte: 13.00 m colinda con Roberto Tenorio Hernández, al sur: 7.56 m colinda con calle Benito Juárez, al oriente: 18.00 m colinda con Irma Caballero Hurtado, al poniente: 18.00 m colinda con Alfredo Salgado Marín. Superficie aproximada de 185.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-En Ixtlahuaca, Méx., a 27 de septiembre del 2013.-Instituto de la Función Registral Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, Lic. Gema Flores Vázquez.-Rúbrica.

4495.-11, 16 y 21 octubre.

Exp. 65/65/2013, RAMON SANCHEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Jaipa, Municipio de San Felipe del Progreso, Distrito de Ixtlahuaca, México, mide y linda: al norte: 49.10 m colinda con Juan Cruz López, al sur: 50.00 m colinda con

Victoria López Sánchez, al oriente: 101.20 m colinda con Félix Ruiz García, al poniente: 100.95 m colinda con Alfonso Barrientos. Superficie aproximada de 5,008.01 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-En Ixtlahuaca, Méx., a 27 de septiembre del 2013.-Instituto de la Función Registral Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, Lic. Gema Flores Vázquez.-Rúbrica.

4495.-11, 16 y 21 octubre.

Exp. 66/66/2013, VICENTE TAPIA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Tunal, Municipio de San Felipe del Progreso, Distrito de Ixtlahuaca, México, mide y linda: al norte: 109.40 m colinda con María Domitila García González, al sur: 109.40 m colinda con Esteban Lara González y José Lara González, al oriente: 9.00 m colinda con Feiisa Sánchez Sánchez, al poniente: 9.00 m colinda con Josafat Sánchez Sánchez. Superficie aproximada de 984.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-En Ixtlahuaca, Méx., a 27 de septiembre del 2013.-Instituto de la Función Registral Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, Lic. Gema Flores Vázquez.-Rúbrica.

4495.-11, 16 y 21 octubre.

Exp. 67/67/2013, JUAN GARCIA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "Triorhe", San Antonio Mexztepec, Municipio de San Felipe del Progreso, Distrito de Ixtlahuaca, México, mide y linda: al norte: 75.03 m colinda con camino de terracería, al sur: 53.91 m colinda con Alberto Primero de Jesús, al oriente: 81.36 m colinda con Florencia Luis Segundo, al poniente: 101.42 m colinda con Francisca Cardoso Juárez. Superficie aproximada de 5,629.67 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-En Ixtlahuaca, Méx., a 27 de septiembre del 2013.-Instituto de la Función Registral Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, Lic. Gema Flores Vázquez.-Rúbrica.

4495.-11, 16 y 21 octubre.

Exp. 68/68/2013, ELVIRA MELQUIADES ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Tunal, Municipio de San Felipe del Progreso, Distrito de Ixtlahuaca, México, mide y linda: al norte: 11.58 m colinda con Josefina Reyes González, al sur: 11.58 m colinda con Porfirio Rodríguez Sotelo, al oriente: 14.70 m colinda con Marisela Melquiades Ortega, al poniente: 15.00 m colinda con Tomás Pérez Benigno. Superficie aproximada de 171.96 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-En Ixtlahuaca, Méx., a 27 de septiembre del 2013.-Instituto de la Función Registral Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, Lic. Gema Flores Vázquez.-Rúbrica.

4495.-11, 16 y 21 octubre.

Exp. 69/69/2013, MARISELA MELQUIADES ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Tunal, Municipio de San Felipe del Progreso, Distrito de Ixtlahuaca, México, mide y linda: al norte: 11.82 m colinda con Josefina Reyes González, al sur: 11.82 m colinda con Forfirio Rodríguez Sotelo, al oriente: 14.40 m colinda con Nicolás Maya García, al poniente: 14.70 m colinda con Elvira Melquiades Ortega. Superficie aproximada de 171.98 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-En Ixtlahuaca, Méx., a 27 de septiembre del 2013.-Instituto de la Función Registral Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, Lic. Gema Flores Vázquez.-Rúbrica.

4495.-11, 16 y 21 octubre.

Exp. 70/70/2013, ELEAZAR VAZQUEZ GUZMAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Trinidad Concepción, Municipio de San José del Rincón, Distrito de Ixtlahuaca, México, mide y linda: al norte: 25.00 m con Sr. Guadalupe Cruz, al sur: 25.00 m colinda con camino (carretera), al oriente: 92.50 m colinda con Sr. Juan González, al poniente: 92.50 m colinda con David Lara. Superficie aproximada de 2,312.50 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-En Ixtlahuaca, Méx., a 27 de septiembre del 2013.-Instituto de la Función Registral Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, Lic. Gema Flores Vázquez.-Rúbrica.

4495.-11, 16 y 21 octubre.

Exp. 71/71/2013, ELEAZAR VAZQUEZ GUZMAN, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en La Trinidad Concepción, Municipio de San José del Rincón, Distrito de Ixtlahuaca, México, mide y linda: al norte: 200.00 m colinda con Sr. Elías Esquivel Carmona y Fernando Esquivel Carmona, al sur: 100.00 m colinda con Juan González y 100.00 m colinda con Gerardo Sánchez, al oriente: 100.00 m colinda con Sr. Elías Esquivel Carmona y Fernando Esquivel Carmona, 100.00 m colinda con Sr. Gerardo Sánchez, al poniente: 200.00 m colinda con Juan Feliciano y Guadalupe Cruz. Superficie aproximada de 29,596.26 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-En Ixtlahuaca, Méx., a 27 de septiembre del 2013.-Instituto de la Función Registral Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, Lic. Gema Flores Vázquez.-Rúbrica.

4495.-11, 16 y 21 octubre.

Exp. 72/72/2013, ELEAZAR VAZQUEZ GUZMAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Trinidad Concepción, Municipio de San José del Rincón, Distrito de Ixtlahuaca, México, mide y linda: al norte: 100.00 m colinda con Sr. Elías Esquivel Carmona y Fernando Esquivel Carmona, al sur: 100.00 m colinda con Arturo Vázquez Salgado, al oriente: 100.00 m colinda con Guadalupe Cruz, al poniente: 100.00 m colinda con Gerardo Sánchez. Superficie aproximada de 10,000.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-En Ixtlahuaca, Méx., a 27 de septiembre del 2013.-Instituto de la Función Registral Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, Lic. Gema Flores Vázquez.-Rúbrica.

4495.-11, 16 y 21 octubre.

Exp. 73/73/2013, SABINA SANCHEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Tunal, Municipio de San Felipe del Progreso, Distrito de Ixtlahuaca, México, mide y linda: al norte: 18.90 m y 12.00 m con Alejandro Sánchez Moreno, al sur: 21.00 m con María Esthela Sánchez Sánchez, al oriente: 17.10 m con camino Real, al poniente: 16.30 m con Silvia Araceli Sánchez Sánchez. Superficie aproximada de 396.77 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-En Ixtlahuaca, Méx., a 27 de septiembre del 2013.-Instituto de la Función Registral Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, Lic. Gema Flores Vázquez.-Rúbrica.

4495.-11, 16 y 21 octubre.

#### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE JILOTEPEC E D I C T O S

Exp. 5973/27/2013, MARIA PATRICIA ANGELES VARGAS, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado domicilio conocido Tenjay, Municipio de Chapa de Mota, Distrito de Jilotepec, México, mide y linda: al norte: 86.50 m con carretera Chapa de Mota, al sur: 68.70 m con Francisco, al oriente: 54.00 m con María Agustina Alicia Angeles Vargas, Tomás Caballero y Juan Escobar, al poniente: 52.00 m con Arturo Sánchez Angeles. Superficie aproximada de 4,081.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-En Jilotepec, Méx., a 22 de agosto del 2013.-Instituto de la Función Registral Distrito Judicial de Jilotepec, México, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

4495.-11, 16 y 21 octubre.

Exp. 5974/26/2013, MARIA DE LOURDES ANGELES VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado: domicilio conocido Tenjay, Municipio de Chapa de Mota, Distrito de Jilotepec, México, mide y linda: al norte: 63.00 m con Juan Escobar, al sur: 77.00 m con Tomás Caballero, al oriente: 29.00 m con camino vecinal, al poniente: 18.70 m con María Agustina Alicia Angeles. Superficie aproximada de 1,699.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-En Jilotepec, Méx., a 22 de agosto del 2013.-Instituto de la Función Registral Distrito Judicial de Jilotepec, México, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

4495.-11, 16 y 21 octubre.

Exp. 6368/36/2013, JOSE GABRIEL ANGELES VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado: domicilio conocido Tenjay, Municipio de Chapa de Mota, Distrito de Jilotepec, México, mide y linda: al norte:



29.38 m con María Josefina Angeles Vargas, al sur: 35.68 m con José Ramón Angeles Vargas, al oriente: 31.00 m con Juan Angeles Hernández, al poniente: 31.00 m con calle privada. Superficie aproximada de 1,000.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-En Jilotepec, Méx., a 17 de septiembre del 2013.-Instituto de la Función Registral Distrito Judicial de Jilotepec, México, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

4495.-11, 16 y 21 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 87 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

ANTE MI, DOCTOR EN DERECHO CARLOS CESAR AUGUSTO MERCADO VILLASEÑOR, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO OCHENTA Y SIETE DEL ESTADO DE MEXICO.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE MEXICO, Y EL ARTICULO 70 (SETENTA) DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, HAGO SABER:

QUE A SOLICITUD DE LA SEÑORA **BLANCA ESTELA OLIVARES SOTELO** (QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRA USAR EL NOMBRE DE **BLANCA ESTHELA OLIVARES SOTELO**), EN SU CALIDAD DE CONYUGE SUPERSTITE DEL DE CUJUS Y DE LOS SEÑORES ARTURO, BLANCA Y EMMANUEL TODOS DE APELLIDOS NAVIDAD OLIVARES, EN SU CALIDAD DE DESCENDIENTES EN LINEA RECTA EN PRIMER GRADO DEL AUTOR DE LA SUCESION.

ANTE MI SE RADICO LA **SUCESION  
INTESTAMENTARIA**

A BIENES DEL SEÑOR **JAIME PASTOR NAVIDAD REYES** (QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRARA A USAR EL NOMBRE DE **JAIME NATIVIDAD REYES**).

MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO **28,974** (VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO), DEL VOLUMEN ORDINARIO NUMERO **1272** (MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS), DE FECHA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO Y POR EL ARTICULO 68 DE SU REGLAMENTO.

DR. EN D. CARLOS CESAR AUGUSTO MERCADO VILLASEÑOR.-RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO OCHENTA Y SIETE DEL ESTADO DE MEXICO.

4347.-4 y 16 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO  
HUIXQUILUCAN, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Huixquilucan, Edo. Méx., 13 de septiembre del año 2013.

Por instrumento 57,466 volumen 1,496 ordinario, de fecha 13 de SEPTIEMBRE del año 2013, se hizo constar **LA RADICACION, EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ DEL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO, LA ACEPTACION DE HERENCIA Y DEL CARGO DE ALBACEA** respecto de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **MARIA TERESA LOPEZ BARRIGA, TAMBIEN CONOCIDA CON EL NOMBRE DE MARIA TERESA LOPEZ Y BARRIGA**, que otorga la señora **MARIA TERESA MARQUEZ LOPEZ** por su propio derecho y en representación de **GUADALUPE BEATRIZ MARQUEZ LOPEZ**; reconociendo el testamento público abierto y la herencia instituida en su favor; así mismo la señora **MARIA TERESA MARQUEZ LOPEZ** aceptó el cargo de Albacea instituido en su favor por la de cujus; manifestando que procedería a formular el inventario y avalúo respectivo, quedando relevada de garantizar el ejercicio de dicho cargo.

LIC. JUAN CARLOS VILICAÑA SOTO.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 85 DEL ESTADO DE MEXICO  
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

1204-A1.-7 y 16 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO  
AMECAMECA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento número 34,010 (treinta y cuatro mil diez), del día veintinueve de agosto del año dos mil trece, otorgada ante la fe del Licenciado Jesús Córdova Gálvez, Notario Público Número Ciento Quince del Estado de México, en ejercicio, se hizo constar: 1.- La Radicación de la Sucesión Intestamentaria, La Aceptación de Herencia y El Nombamiento del Cargo de Albacea a bienes del señor **ROBERTO GARCIA CALLEJA**, quien también utilizó el nombre de **ROBERTO GARCIA CALLEJAS**, que otorga la señora **LETICIA CABELLO VAZQUEZ**, en su carácter de Albacea y Unica y Universal Heredera de dicha Sucesión.

Lo que doy a conocer con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4.81 (cuatro punto ochenta y uno) y 4.82 (cuatro punto ochenta y dos) fracción tercera (romano) del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México.

Amecameca, Estado de México, a 29 de agosto del 2013.

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.  
NOTARID PUBLICO No. 115  
DEL ESTADO DE MEXICO.

1204-A1.-7 y 16 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 3 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

LIC. ENRIQUE AGUSTIN MARTINEZ SALGADO, Notario Público Número Tres, del Estado de México, con residencia en Tlalnepantla de Baz, hago constar que mediante escritura pública número 42,683, de fecha 26 de Abril del dos mil trece, los señores **LUIS ARTURO** y **PEDRO LADISLADO**, de apellidos **GONZALEZ NIETO**, en su carácter de presuntos herederos, Radicaron ante mí, la Sucesión Intestamentaria a bienes de **MARIA LIOVA NIETO ALMAZAN, TAMBIEN**

CONOCIDA CON LOS NOMBRES DE: LIOBA MARIA NIETO ALMAZAN, MARIA LIOBA NIETO, MA. NIETO DE GONZALEZ, habiendo manifestado los presuntos herederos que dicha Sucesión se tramitará notarialmente, manifestando, bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento que exista alguna otra persona con derecho a heredar, que fue exhibida la partida de defunción de la autora de la sucesión y los documentos del Registro Civil de los comparecientes y las actas de defunción y de matrimonio de sus progenitores, con que acreditan su entroncamiento.

Publíquese dos veces, de un extracto de la escritura con un intervalo de 7 días hábiles, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un diario de circulación nacional, en cumplimiento al Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Tlalnepantla de Baz, Edo. Méx., 27 de Agosto del 2013.

ATENTAMENTE

LIC. ENRIQUE AGUSTIN MARTINEZ SALGADO.-  
RUBRICA  
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES  
DEL ESTADO DE MEXICO.

1204-A1.-7 y 16 octubre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento Público Número 43,765 del Volumen 819, de fecha 22 de Agosto del 2013, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar LA INICIACION (RADICACION) DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA, A BIENES DEL SEÑOR ROBERTO GUZMAN VAZQUEZ, TAMBIEN CONOCIDO COMO ROBERTO GUZMAN Y COMO JOSE ROBERTO GUZMAN VAZQUEZ, que formalizaron como presuntos herederos: los señores MARIA RAQUEL RODRIGUEZ GASCA, FRANCISCO JAVIER, MARIA TERESA, IRMA, LILIA, JOSE ROBERTO, RAQUEL, RAMIRO, ALMA ROSA y LAURA, TODOS DE APELLIDOS GUZMAN RODRIGUEZ, en su carácter la primera de cónyuge supérstite y los últimos como hijos legítimos del autor de la sucesión, quienes acreditaron su entroncamiento con el autor de la sucesión, e hicieron constar su fallecimiento con las actas respectivas, manifestando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno; de igual forma los señores FRANCISCO JAVIER, MARIA TERESA, IRMA, LILIA, JOSE ROBERTO, RAQUEL, RAMIRO, ALMA ROSA y LAURA, TODOS DE APELLIDOS GUZMAN RODRIGUEZ, hicieron constar EL REPUDIO DE DERECHOS HEREDITARIOS, que les pudieran corresponder en dicha sucesión, por lo que se procede a hacer pública la situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 01 de octubre de 2013.

LICENCIADO JOSE ORTIZ GIRON.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO  
TRECE DEL ESTADO DE MEXICO.

PARA SU PUBLICACION DE SIETE EN SIETE DIAS HABLES EN TERMINOS DEL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO.

690-B1.-7 y 16 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público Número Noventa y Seis del Estado de México, hace constar.

Por escritura número "84,909", del Volumen 1,519 de fecha 20 de MAYO del año 2013, se dio fe de: LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA ELVIA TREJO ROLDAN, PARA CUYO EFECTO COMPARECEN ANTE MI LOS SEÑORES YUTSIL SINA AN CAZAVAL TREJO y MONICA MARELY MORALES TREJO EN SU CARACTER DE PRESUNTOS HEREDEROS DE DICHA SUCESION. En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción, matrimonio y nacimiento, documentos con los que la comparecientes acreditó el entroncamiento con el autor de la Sucesión.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-  
RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 96.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.

690-B1.-7 y 16 octubre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento 103,389, Volumen 2,519, de fecha 11 de Septiembre de 2013, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor DAVID CARRANZA LOPEZ, que otorgó la señora MARIA FILIBERTA ALVAREZ CAUDILLO, en su calidad de cónyuge supérstite, manifestando que es la única con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que la otorgante, de conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, publicación que se hace de conformidad en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSE ANTONIO REYES DUARTE.-  
RUBRICA.  
TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO VEINTINUEVE  
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN  
CIUDAD NEZAHUALCOYOTL.

690-B1.-7 y 16 octubre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 77 DEL ESTADO DE MEXICO  
OTUMBA, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 12,825 de fecha 19 de septiembre de 2013, la señora **OLGA SALAZAR BERMUDEZ**, inició y radicó en la Notaría a mi cargo la Sucesión Intestamentaria a Bienes de su hermano el señor **GILDARDO SALAZAR BERMUDEZ** y manifestando que no tiene conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho de heredar.

Lo que doy a conocer en cumplimiento del Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para su publicación dos veces de 7 en 7 días.

Otumba, Estado de México, a 23 de septiembre de 2013.

LIC. GUILLERMO A. FRANCO ESPINOSA.-RUBRICA.

4380.-7 y 16 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATLACOMULCO, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

Por Escritura Pública número 27,942, Volumen CDLXXXII, de fecha 28 de agosto del 2013, pasada ante la Fe de la Suscrita, se hizo constar la Primera Parte del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a Bienes de JULIO ORTEGA MARQUEZ y DELFINA GRANADOS MARTINEZ a solicitud de JORGE ORTEGA GRANADOS en su carácter de descendiente en línea recta.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlacomulco, México, 30 de septiembre del 2013.

LICENCIADA EN DERECHO NORMA VELEZ BAUTISTA.-RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA 83 (OCHENTA Y TRES) DEL ESTADO DE MEXICO.

4371.-7 y 16 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 OEL ESTADO OE MEXICO  
ATLACOMULCO, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

Por Escritura Pública número 27,719 Volumen CDLXXXIX, de fecha 8 de Julio del 2013, pasada ante la Fe de la Suscrita, se hizo constar la Primera Parte del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a Bienes EULOGIO GONZALEZ VAZQUEZ a solicitud de MA. DEL CARMEN CASTAÑEDA MARIN, EMMANUEL, EDITH y EDWIN de apellidos GONZALEZ CASTAÑEDA, la primera en su carácter de cónyuge supérstite y los demás como descendientes en línea recta.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlacomulco, México, 30 de Septiembre del 2013.

LICENCIADA EN DERECHO NORMA VELEZ BAUTISTA.-RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA 83 (OCHENTA Y TRES) DEL ESTADO DE MEXICO.

4372.-7 y 16 octubre.



**"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"**

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC  
EDICTO**

EL C. LEOPOLDO URIBE GARDUÑO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec. LA REPOSICION de la Partida 1 Volumen 150 Libro Primero Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 70374.- Anexando para tal efecto la Escritura Pública No. 14,689. Otorgada ante la Fe del LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS Notario Público número dos del Estado de México.- Donde consta **LA PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION PARCIAL DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE FRACCIONAMIENTO AZTECA, SOCIEDAD ANONIMA**, QUE FORMALIZA EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAN EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA MISMA, RESPECTO DE LOS PLANOS AUTORIZADOS Y LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS DE QUE SE COMPONE LAS SECCIONES SEGUNDA Y TERCERA DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO AZTECA.- La reposición de la partida solicitada es únicamente respecto del LOTE 19 MANZANA 428-A, con una superficie de 122.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

Al norte: en 17.50 metros con lote 17; al sur: en 17.50 metros con lote 20; al oriente: en 7.00 metros con lote 41; al poniente: en 7.00 metros con calle MIXTECAS.

En tal virtud, se acordó autorizar a costa del interesado, proceder en términos de Ley a la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- Ecatepec de Morelos a 15 de julio de 2013.

**ATENTAMENTE**

LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO.-RUBRICA.  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS.

1208-A1.-8, 11 y 16 octubre.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO  
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS  
INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL  
DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL  
OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN-HUIXQUILUCAN, MÉXICO



**“2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN”**

**NO. OFICIO: 202G213210/313/2013**  
**ASUNTO: PUBLICACIONES**

**A QUIEN CORRESPONDA  
P R E S E N T E.**

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 10 de abril del 2013.

Por medio del presente escrito y con fundamento en el artículo 95 del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México, se dicta el acuerdo por el cual se autoriza al promovente de nombre GLORIA ZAMUDIO Y FUENTES (acostumbrado utilizar también los nombres de GLORIA ZAMUDIO FUENTES y GLORIA ZAMUDIO DE JACOB), se realicen las publicaciones a costa del interesado en la “Gaceta de Gobierno” y “Periódico de mayor Circulación” en virtud del acta circunstanciada formulada con fecha 10 de abril del año en curso, con motivo de la reposición de la partida 18, volumen 72, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 03 de agosto de 1966 y que se refiere al inmueble identificado como lote número 16 de la manzana XXI (veintiuno romano), del fraccionamiento “Lomas de Chapultepec”, Sección Bosques, Municipio de Huixquilucan, Distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, el cual tiene las siguientes características:

**LOTE 16..... MANZANA XXI.....SUPERFICIE 383.50 M2.**  
**AL NORTE, EN VEINTINUEVE METROS CINCUENTA CENTIMETROS CON LOTE QUINCE;**  
**AL SUR, EN VEINTINUEVE METROS CINCUENTA Y CINCO CENTIMETROS CON LOTE DIECISIETE;**  
**AL ORIENTE, EN TRECE METROS CON CALLE FUENTE DE CERES;**  
**AL PONIENTE, EN TRECE METROS CON LOTE VEINTIUNO.**

Lo anterior tiene legal sustento en los artículos 92, 94 y 95 del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México, que a la letra dice:

Artículo 95.- Una vez hecho lo anterior el Registrador dictará un acuerdo mediante el cual se ordene la publicación a costa del interesado de un edicto en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el lugar que corresponda a la Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días cada uno.

Lo que hago del conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Así lo acordó el C. Registrador adscrito a los Municipios de Naucalpan y Huixquilucan.

**A T E N T A M E N T E**

**C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y  
DEL COMERCIO ADSCRITO A LOS MUNICIPIOS  
DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN, MEXICO.**

**LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO**  
**(RUBRICA).**